

ANEXO No. 01: ANÁLISIS DEL SECTOR. E.P. No. 2026-1911

INTRODUCCION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (Decreto 1510 de 2013, artículo 15). Con relación a lo anterior, La Secretaría de Salud de Casanare, se permite realizar el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación del proceso contractual que tiene por objeto: "FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO."

La OCDE (Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico) ha enfatizado la importancia del análisis sectorial para las políticas gubernamentales, especialmente en áreas como la contratación pública y la promoción de la competencia. Las recomendaciones de la OCDE buscan promover buenas prácticas, transparencia y competencia leal en la contratación pública, lo que se refleja en la necesidad de analizar el sector para identificar oportunidades de mejora la OCDE considera el análisis del sector como una herramienta clave para diseñar políticas más efectivas, transparentes y competitivas, en la contratación pública. La secretaria de salud de Casanare, en busca de regirnos mediante la importancia de la realización del análisis del sector dentro del proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Conforme se indica en la guía de análisis del sector publicado por Colombia Compra Eficiente visible en el presente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf se indica específicamente que éste debe ser proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y los riesgos identificados, lo que determina que no es necesario hacer en el estudio extensión de condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, tal solo es necesario revisar las condiciones particulares del proceso de contratación similares, reunir información general frente a las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Este análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se proyecta el análisis del sector para esta convocatoria de la siguiente manera:

A. Aspectos Generales.

- B. Estudio de la Oferta.
- C. Estudio de la Demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONOMICO

1.1.1 Sector Económico

Dado el objeto a contratar la actividad económica sobre la cual recae se encuentra enmarcada dentro el sector terciario en Colombia, también conocido como el sector de servicios, engloba actividades que no se enfocan en la producción de bienes tangibles, sino en la prestación de servicios a la población y a otras empresas. Este sector incluye comercio, turismo, transporte, educación, salud, servicios financieros, entre otros.

El presente proceso de contratación pertenece al sector terciario, específicamente al específicamente al sector de servicio mantenimiento, presente caso corresponde a los servicios de mantenimiento de vehículos y motocicletas, en el que no se producen bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas.

Se identifica la actividad económica, la cual está clasificada en el sector servicios (comercio industrial) y según Clasificación: CIIU Rev. 4 A.C. (clasificación de actividades económicas por procesos productivos que relaciona unidades estadísticas considerando su principal actividad económica) Las actividades económicas que se clasifican con el código CIIU 45 son industriales: En este caso están contempladas en la SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; DIVISIÓN 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; 4541 **(Comercio al por menor)**: Para negocios que compran y venden motocicletas, repuestos y accesorios nuevos o usados, como concesionarios o tiendas especializadas.

Sector Servicios y su Dinamismo

El sector terciario o de servicios se ha consolidado como uno de los más dinámicos de la economía moderna, dada su importancia en el soporte y funcionamiento de los demás sectores. Este dinamismo se ha potenciado por factores como:

- La externalización de servicios en la industria manufacturera
- La expansión de productos y servicios financieros,
- El crecimiento de la cobertura en educación y salud,
- El desarrollo tecnológico y de infraestructura en comunicaciones, transporte y consultoría.

Este sector se caracteriza porque no transforma materias primas, sino que genera valor a través de actividades esenciales como la salud, la educación, el transporte, las comunicaciones, el turismo, el ocio, la cultura, entre otras.

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del sector comercio¹⁰ del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. El sector comercial y de servicios

en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio de consultoría como los que se requieren a través de este contrato. En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero sí en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana

Particularidades del Sector Salud

Dentro del sector terciario, el sector salud tiene un papel fundamental en la economía y el bienestar social. A través de instituciones como hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios y farmacias, se presta una variedad de servicios orientados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud humana.

1.1.1.2 Participación en la Economía Colombiana

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. En este contexto, el sector terciario, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9%. Esta cifra contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.

1.1.1.2.1 Sector Económico en Casanare

El sector servicios representa una de las principales fuentes de dinamismo económico en el Departamento de Casanare, especialmente en áreas urbanas como Yopal, su capital. Este sector abarca una amplia gama de actividades económicas que no están relacionadas con la extracción o transformación de recursos naturales, sino con la prestación de servicios esenciales para la población y las empresas.

Entre los subsectores más representativos en Casanare se encuentran:

- **Salud y servicios sociales** (hospitales, clínicas, laboratorios, farmacias),
- **Educación** (instituciones educativas públicas y privadas),
- **Comercio** (minorista y mayorista),
- **Transporte y logística,**
- **Servicios financieros y aseguradores,**
- **Alojamiento, turismo y gastronomía,**
- **Telecomunicaciones y tecnología,**
- **Servicios profesionales y administrativos.**

En los últimos años, el sector servicios ha ganado mayor relevancia en el departamento, en parte debido a la diversificación económica frente a la histórica dependencia del sector de hidrocarburos. Aunque la explotación petrolera sigue siendo un pilar en la economía

de Casanare, se ha evidenciado un crecimiento sostenido en sectores como el comercio, salud, educación y transporte, que dinamizan la economía local y generan empleo.

1.1.1.2.2 SECTOR MOTOCICLETAS

Colombia posee un parque automotor de 5.3 millones de vehículos cuatro ruedas y más 7 millones de motos. Con estas cifras, Colombia registra un índice de motorización de cuatro ruedas en circulación de 104 vehículos por cada mil habitantes, uno de los índices más bajos en el mundo que promedia 180, y notablemente inferior cuando se compara con sus pares latinoamericanos. Esto a pesar que la demanda de vehículos en Colombia ha venido creciendo de manera sostenida en los últimos años como resultado de las favorables condiciones macroeconómicas y la tasa de crecimiento del ingreso per cápita de las últimas décadas en el país. Muy importante señalar que el bajo grado de motorización del país, viene acompañado de un alto grado de obsolescencia del parque automotor; la edad promedio del parque automotor cuatro ruedas en Colombia es de 16 años de antigüedad, donde un tercio de la población vehicular registra más de 20 años y tan solo el 48% del parque tiene menos de 10 años, situación que acarrea fuertes externalidades negativas en materia de salud, accidentalidad y movilidad.

El desempeño del sector automotor está relacionado con las condiciones de la demanda interna de un país, lo cual determina su potencial de profundización por la capacidad instalada y la demanda potencial. En la medida en que la clase media de Colombia ha ido creciendo por el efecto del crecimiento económico (reflejado en el crecimiento del ingreso per cápita de los hogares colombianos), la demanda de vehículos nuevos ha ido aumentando. Sin embargo, por falta de políticas públicas efectivas, la tasa de obsolescencia sigue siendo muy alta, pues las condiciones tributarias han servido como incentivo para promover el envejecimiento de la población automotriz en Colombia, como se explica las secciones posteriores de este documento. Parte del rezago del país en materia de transporte se ve también en términos de infraestructura vial. Colombia cuenta con una malla vial limitada, que en gran parte se encuentra en precarias condiciones de uso, lo que restringe la profundización del sector automotor y aumenta los riesgos a la población. En efecto, Colombia cuenta con una extensión de 1,141,748 kilómetros cuadrados, de los cuales únicamente 141,374 kilómetros comprenden la red de carreteras del país, 18,705 kilómetros son de red primaria y únicamente 964 kilómetros de doble calzada.

Lo anterior representa 3 kilómetros de carreteras por cada mil personas en el país, lo que, entre otras cosas, ha motivado al Gobierno a emprender proyectos de desarrollo de infraestructura vial como promotor del crecimiento económico del mediano y largo plazo (lo que se conoce como el programa 4G). Entender estas relaciones del sector automotor con el resto de la economía implica entender primero su propia dinámica. Tanto la producción nacional del sector, como sus importaciones, han venido creciendo a tasas importantes en los últimos años. Estos mayores niveles de actividad económica han venido acompañados de un aumento en la producción bruta en cada uno de los sectores que componen la industria automotriz y de autopartes, así como en el número de ocupados y valor agregado.

Miles de millones	Encadenamientos
Industria automotriz y de autopartes	11,122
Comercio de vehículos y autopartes	12,055
Bienes complementarios	29,102
Total	52,279

Estudio IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL SECTOR AUTOMOTOR EN COLOMBIA

ANDEMOS.

Fuente: Andemos.

Este dinamismo creciente, tanto de la industria automotriz y de autopartes, como del comercio de vehículos y autopartes, ha generado a su vez un aumento en el parque automotor circulante en el país. Sin embargo, el consumo final de vehículos no se encuentra aislado

en una economía, pues su circulación implica un consumo de otros mercados, como el de seguros, combustibles o peajes. Hasta el momento no se ha realizado en el país una medición cuantitativa de todas estas relaciones del sector automotor con el resto de la economía. Por ello, el propósito de este estudio es cubrir este vacío.

Las empresas que conforman la Cámara Automotriz son: de la industria de vehículos: GM Colmotores, Sofasa Renault, Hino Motors y Foton S.A.; de la industria de producción de motocicletas: Auteco, AKT Motos, Incolmotos Yamaha, Fanalca Honda, Hero Motors y Suzuki; y de la producción de autopartes se cuenta con: Bonem, Cofre, Gabriel de Colombia, Imal e Incolbest. Dicho grupo de trabajo es representativo de la producción nacional en un 99% en el ensamble de vehículos, en un 84% en el ensamble de motocicletas y un 30% en la producción de autopartes. La industria automotriz en Colombia continúa trabajando en el fortalecimiento del sector y el desarrollo de nuevas estrategias que permitan un mejor posicionamiento en el mercado a través de mayor valor agregado, y está comprometida en consolidar a Colombia como país productor y exportador de vehículos y de autopartes, con los mejores estándares tecnológicos y de seguridad en el mercado nacional y regional.

El sector automotor es reconocido a nivel mundial como un sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus permanentes aportes a la innovación y transferencia de tecnología, sus elevados estándares de calidad, sus constantes mejoras en procesos de manufactura y cadena logística, sus encadenamientos productivos en múltiples sectores con estándares globales con transferencia de tecnología a Colombia (químico, metalmecánica, eléctrico, electrónico, textil, plásticos, vidrios, cauchos y tecnologías de la información, entre otros) y su generación de empleo formal altamente calificado lo constituyen en líder y en una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.

En 2032, el sector tiene como meta que Colombia sea reconocida como un país líder exportador en el mercado de autopartes y vehículos, generando ingresos de al menos US\$5.000 millones, con un posicionamiento de campeón regional en segmentos específicos con alto valor agregado. Es allí donde la Cámara se mantendrá como una plataforma de trabajo conjunto para promover el crecimiento de todos los actores del sector. Para mayor claridad, se descompone el parque automotor según tipo de vehículo. Los vehículos ascienden a 4,58 millones, correspondientes a 50% del parque automotor, de los cuales 2,7 millones son automóviles, 728 mil camionetas, 587 mil camperos, 248 mil camiones, 83 mil microbuses e igual número de unidades de buses, 58 mil tractocamiones, 46 mil busetas, 28 mil volquetas y 14 mil vehículos tipo maquinaria. Las motocicletas corresponden a 4,54 millones, equivalentes a 49,6% del parque automotor y los otros tipos de vehículos ascienden a tan sólo 31 mil unidades, 0,3% del parque automotor.



La cifra de LMC ofrece certeza sobre algo completamente previsible. Después de todo, no es noticia que numerosas fabricas están cerradas o trabajando a media marcha a causa del coronavirus. A lo anterior se suma que las ventas de vehículos cayeron fuertemente durante marzo: solo en Europa, se redujo en un promedio de 52 %. A menos ingresos, menos capacidad de inversión tienen los fabricantes para producir vehículos.

El mercado colombiano de motocicletas está entre los mejores del planeta. Según las cifras de la Andi y Fenalco, se han vendido 988.033 motos en lo corrido del año. Sin embargo, ¿cómo se comparan estas cifras con los reyes de este mercado,

Según los datos consolidados más recientes de MotorCycles Data, la India se ratifica como el líder indiscutible en la comercialización de estos vehículos, registrando un volumen de 17,5 millones de unidades vendidas, con corte a octubre. En este competitivo escenario internacional, Colombia logra destacar al ubicarse en la décima posición del ranking mundial de ventas.

La hegemonía de Asia es evidente al revisar los primeros lugares (consultar gráfico). Detrás del gigante indio, China ocupa la segunda posición con nueve millones de motocicletas comercializadas hasta agosto, seguida por Indonesia, que cierra

En el contexto regional, América Latina demuestra un dinamismo superior al de otras latitudes occidentales. Brasil se posiciona en la sexta casilla global con 1,78 millones de unidades vendidas, seguido inmediatamente por México en el séptimo lugar con 1,4 millones. Colombia, por su parte, cierra el selecto grupo de los diez países que más compran motos en 2025. El volumen de transacciones del país es suficiente para superar a plazas tradicionales de la industria como Taiwán (705.703), Argentina (515.080) e Italia (313.135), así como a potencias económicas como Estados Unidos (401.035).

Pedro Nel Quijano, presidente ejecutivo de Aconauto, señaló la dinámica positiva del mercado colombiano frente a los más importantes del mundo: "Colombia es uno de los 10 principales mercados mundiales de motocicletas, dado que en este 2025 superará el millón de unidades. Todo parte de una regulación que promueve la inversión en el ensamble de este tipo de vehículos, la cual estipula una integración local de auto partes de 20%, y una protección por vía de aranceles a unidades armadas", señaló Quijano.

Los mercados asiáticos no solo lideran el flujo de ventas actual, sino que también concentran el mayor parque automotor del planeta. Las cifras de World Population Review revelan que la India acumula un total estimado de 221 millones de motocicletas en circulación, mientras que China e Indonesia cuentan con 85 y 112 millones respectivamente, lo que demuestra la madurez y la escala de estos mercados frente al resto del mundo.

Más allá de la coyuntura de ventas de este año, la penetración de la motocicleta en los hogares colombianos ubica al país en el puesto 13 del ranking mundial por tamaño del parque automotor total.

Se estima que en el territorio nacional ruedan actualmente cerca de 9,4 millones de motos, una cifra que sitúa a Colombia por encima de Estados Unidos, que registra un parque de 8,6 millones, y le permite acercarse a los niveles de Japón, que cuenta con más de 10,3 millones.

COLOMBIA EN EL MERCADO GLOBAL DE MOTOCICLETAS

Los más compran motos en 2025

1	India	17,5 millones	31-oct-2025
2	China	9 millones	31-ago-2025
3	Indonesia	4,9 millones	30-sep-2025
4	Vietnam	2,4 millones	30-sep-2025
5	Filipinas	1,8 millones	30-sep-2025
6	Brasil	1,78 millones	31-oct-2025
7	México	1,4 millones	30-sep-2025
8	Pakistán	1,24 millones	30-sep-2025
9	Tailandia	1,19 millones	31-ago-2025
10	Colombia	988.033	30-nov-2025
11	Taiwán	705.703	31-ago-2025
12	Argentina	515.080	31-oct-2025
13	Estados Unidos	401.035	30-sep-2025
14	Italia	313.135	31-oct-2025
15	Japón	243.896	31-ago-2025

6

Los países con el mayor parque de motos

1	India	221 millones	11	Irán	11,7 millones
2	Indonesia	112 millones	12	Japón	10,3 millones
3	China	85 millones	13	Colombia	9,4 millones
4	Vietnam	58 millones	14	Estados Unidos	8,6 millones
5	Tailandia	21,6 millones	15	Nigeria	8 millones
6	Pakistán	17,5 millones	16	Filipinas	7,3 millones
7	Malasia	14,9 millones	17	Omán	6,6 millones
8	Arabia Saudita	14,2 millones	18	Argentina	6 millones
9	Taiwán	14 millones	19	Italia	5,2 millones
10	Brasil	12,9 millones	20	México	4,8 millones

Fuente: World Population Review & Motorcycles Data Analytics, L3, 2022

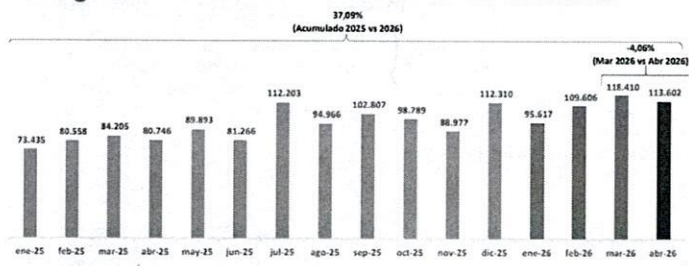
En lo corrido hasta abril 2026, el mercado de motocicletas en Colombia, según la Andi y Fenalco, ha experimentado un crecimiento acumulado del 35,42% hasta noviembre, con un total de 988.033 unidades matriculadas. Se espera que la industria cierre el año con más de 1,07 millones de motos registradas. El sector sigue siendo dinámico, a pesar de una desaceleración en noviembre debido a factores estacionales y de inventario

En abril de 2026 se registraron 113.602 motocicletas nuevas en el país, lo que representa un crecimiento del 40,69% frente al mismo mes de 2025, consolidando el buen comportamiento de la industria.

En comparación con marzo de 2026, se observa una variación de -4,06%, lo que refleja un ajuste mensual dentro de una tendencia general de crecimiento. En el acumulado del año, la industria de motocicletas en Colombia registra un crecimiento del 37,09%, confirmando el dinamismo del mercado. Por marcas, BAJAJ, SUZUKI y AKT lideraron los registros en abril, con BAJAJ en el primer lugar y una participación del 17,95%.

A nivel regional, Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca encabezaron los registros, con municipios como Sabaneta, Funza y El Cerrito, donde la motocicleta cumple un papel fundamental en la movilidad cotidiana y en el desarrollo de actividades productivas. La motocicleta continúa consolidándose como una solución de movilidad eficiente y asequible, especialmente para los hogares de menores ingresos, que la utilizan no solo para desplazarse, sino también como herramienta clave de trabajo y generación de ingresos.

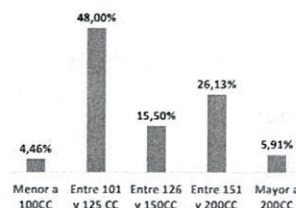
2. Registro de motocicletas nuevas en Colombia



En abril de 2026 se registraron 113.602 motocicletas nuevas en el país. Frente a abril de 2025, el mercado registró un crecimiento del 40,69%. En comparación con marzo de 2026, el mercado presentó una variación de -4,06%. En el acumulado enero-abril (2025 vs. 2026), la industria crece un 37,09%.

ANDI
CAMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS
Fenalco

3.1. Registro de motocicletas nuevas por cilindrada



Durante abril de 2026, la tendencia de compra de motocicletas nuevas se orientó en el segmento de cilindrada entre 101CC y 125CC, con un 48,00%, seguida por el segmento entre los 151CC y 200CC (26,13%).

Datos: RUNT - Casanare, ANDI-FENALCO

ANDI
CAMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS
Fenalco

7

3.2. Registro de motocicletas nuevas por marca

MARCA	ABRIL 2025	ABRIL 2026	PARTICIPACIÓN % ABRIL 2026	VARIACIÓN % MES
BAJAJ	12.661	20.395	17,95%	61,09%
SUZUKI	12.165	17.947	15,80%	47,52%
AKT (SYM-VOGE)	13.578	15.905	13,91%	16,40%
HONDA	9.492	15.596	13,73%	64,34%
YAMAHA	13.477	14.708	12,95%	9,13%
HERO	4.806	9.431	8,30%	96,22%
TVS	6.907	8.033	7,07%	16,30%
VICTORY	4.149	5.701	5,02%	37,41%
BERA	189	1.168	1,03%	517,99%
VENTO	228	1.070	0,95%	371,18%
FRATELLI	458	670	0,59%	46,29%
SYM	357	647	0,57%	81,23%
KYMCO	662	560	0,49%	-15,41%
KTM	515	560	0,49%	8,74%
ROYAL ENFIELD	444	535	0,47%	20,50%
OTRAS	659	767	0,68%	16,39%
TOTAL	80.746	113.602	100,00%	40,69%

Fecha: RUNT - Elaboración: ANDI-FENALCO
 • Las marcas BAJAJ, SUZUKI y AKT lideraron el ranking de marcas más registradas en el país durante el mes de abril de 2026.
 • La marca HERO es la que más crece, dentro del Top 8, en el periodo comparado abril 2025 vs abril 2026, con un 96,23%, seguida de HONDA (64,34%) y BAJAJ (61,09%).
 • Top 15 general, presentan mayores crecimientos BERA (517,99%), VENTO (371,18%) y SYM (81,23%).

ANDI
CAMARA DE LA
INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS
Fenalco

3.3. Registro de motocicletas por línea:

(Top 10 – motocicletas más vendidas en Col en abril de 2026)

MARCA	MODELO	ABRIL 2025	ABRIL 2026	PARTICIPACIÓN % ABRIL 2026	VARIACIÓN % MES
AKT	AK125NVO ERI	6.296	6.604	5,81%	4,89%
BAJAJ	CT100 ES SPOKE	3.156	4.835	4,26%	53,20%
BAJAJ	CT100 KS SPOKE	2.859	4.511	3,97%	57,78%
YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	2.855	4.179	3,68%	46,37%
HERO	HUNK 125 R	-	3.873	3,41%	-
SUZUKI	GN125 ABS	-	3.697	3,25%	-
HONDA	XR150L2.0	1.332	3.650	3,21%	174,02%
SUZUKI	DR150 ABS	-	3.479	3,06%	-
YAMAHA	XTZ150-A (XTZ150 ABS)	-	3.201	2,82%	-
HONDA	XR150L 2.0	1.709	2.871	2,53%	67,99%
OTRAS		62.539	72.702	64,00%	16,25%
TOTAL		80.746	113.602	100,00%	40,69%

Los 10 modelos de motocicletas más vendidos en el país durante abril de 2026 representaron el 34,00% del total comercializado en el periodo. El 100% de estas motocicletas incorpora sistemas de frenado avanzado, ABS o CBS, lo que evidencia el compromiso de la industria con elevar los estándares de seguridad vial en Colombia.

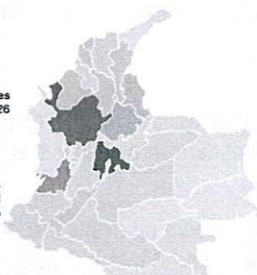
ANDI
CAMARA DE LA
INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS
Fenalco

3.4. Registro de motocicletas por Departamento

El top 3 de departamentos con mayores registros en el país durante abril de 2026 fueron:

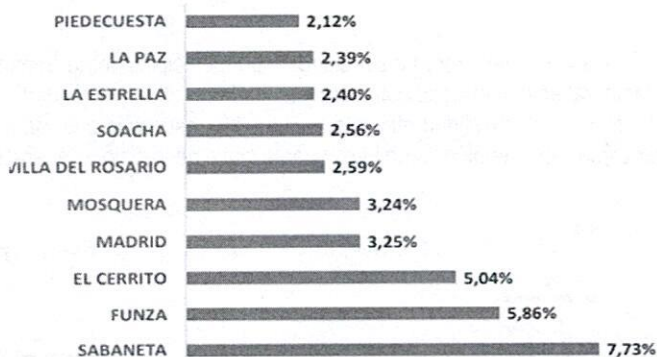
1. Cundinamarca (17,56%).
2. Antioquia (16,55%).
3. Valle del Cauca (10,76%).

En su conjunto, estos 3 departamentos representan el 44,86% del total del mercado de motocicletas del territorio nacional.



Departamento	Unidades	Participación
Cundinamarca	19.844	17,56%
Antioquia	18.798	16,55%
Valle del Cauca	12.214	10,76%
Santander	5.779	5,09%
Atlántico	4.815	4,24%
Córdoba	4.595	4,04%
Cesar	4.202	3,72%
Bolívar	4.278	3,76%
Norte de Santander	4.173	3,67%
Huila	3.315	2,92%
Magdalena	2.771	2,44%
Risaralda	2.566	2,26%
Nariño	2.459	2,16%
Cauca	2.450	2,16%
Meta	2.413	2,12%
Tolima	2.408	2,12%
Guaviare	2.357	2,07%
Caldas	2.247	1,98%
Sucumb	2.092	1,84%
Casareño	1.814	1,62%
Quindío	1.368	1,22%
Rosario	1.367	1,21%
Casanare	1.295	1,14%
Putumayo	1.170	1,03%
Arzica	646	0,57%
Chocó	621	0,55%
La Guajira	585	0,51%
Bogotá D.C.	321	0,28%
Veracruz	201	0,18%

3.5. Registro de motocicletas por municipio (Top10)



Municipio	Unidades	Participación
SABANETA	8.779	7,73%
FUNZA	6.652	5,86%
EL CERRITO	5.724	5,04%
MADRID	3.687	3,25%
MOSQUERA	3.680	3,24%
VILLA DEL ROSARIO	2.943	2,59%
SOACHA	2.904	2,56%
LA ESTRELLA	2.723	2,40%
LA PAZ	2.712	2,39%
PIEDRECUESTA	2.407	2,12%
OTROS	71.391	62,84%
TOTAL	113.602	100%

En su conjunto, estos 10 municipios representaron el 37,16% del total de registros de motocicletas nuevas del país durante abril de 2026.

El siguiente es el top 3 de municipios con más registros de motocicletas nuevas durante abril de 2026:

1. Sabaneta (Antioquia): 8.779 (7,73%)
2. Funza (Cundinamarca): 6.652 (5,86%)
3. El Cerrito (Valle del Cauca): 5.724 (5,04%)

Fecha: RUNT - Elaboración: ANDI-FENALCO

ANDI
CAMARA DE LA
INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS
Fenalco

1.1.1.2.3 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

[Firma manuscrita]

El sector de la compra de motocicletas incluye varios productos, como la motocicleta en sí (en sus diversas versiones como scooter, deportivas, etc.), el equipo de seguridad y accesorios (cascos, guantes, chaquetas), repuestos y aceites, y la documentación legal necesaria (licencia, seguro, tarjeta de propiedad). También abarca servicios relacionados, como mantenimientos, financiación, y seguros adicionales.

Productos y servicios incluidos

- Motocicleta: El producto principal, disponible en distintos tipos como scooters, deportivas, de trabajo, etc..
- Equipo de seguridad: Indispensable para la conducción, incluye cascos, guantes, chaquetas, y rodilleras.
- Repuestos y aceites: Componentes necesarios para el mantenimiento y reparación, como llantas, aceites, y filtros.
- Documentación legal: Permisos, licencias y seguros necesarios para circular legalmente. Esto puede incluir:
 - Licencia de conducción.
 - SOAT y tecnomecánica.
 - Tarjeta de identificación vehicular (TIV) con los datos de la moto.
 - Impuestos de circulación.
- Accesorios: Elementos adicionales para la comodidad y seguridad, como maleteros, impermeables y soportes.
- Servicios de mantenimiento:
 - Revisiones y mantenimientos preventivos.
 - Servicios de mecánica correctiva.
- Seguros adicionales:
 - Seguro contra robo.
 - Seguro de responsabilidad civil.

Productos y servicios relacionados

- Financiación: Opciones de crédito para la compra de la motocicleta.
- Servicios de transporte:
 - Alquiler de motocicletas.
 - Servicios de mensajería.
 - Servicios de transporte de pasajeros.
 - Servicios de entrega de alimentos.

1.1.1.2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Los agentes del sector de compra de motocicletas incluyen fabricantes y ensambladores de marcas como Honda y Yamaha, importadores, distribuidores y concesionarios locales que venden directamente al consumidor, así como proveedores de financiamiento. También participan los compradores (individuos y empresas) y, de forma indirecta, las instituciones financieras, proveedores de repuestos y talleres de mantenimiento que generan un ecosistema de soporte postventa.

- Agentes que componen el sector
 - Fabricantes y ensambladores: Empresas como Honda, Bajaj, Yamaha, Suzuki y AKT que diseñan, fabrican y/o ensamblan motocicletas.
 - Importadores y distribuidores: Actúan como intermediarios entre los fabricantes extranjeros y el mercado local, asegurando la disponibilidad de marcas y modelos.
 - Concesionarios y puntos de venta: Son el canal de distribución principal, ofreciendo atención al cliente, asesoramiento,

- financiamiento y ventas directas.
- Compradores:
 - Consumidores: Personas que compran motocicletas para transporte personal o como herramienta de trabajo (mensajeros, técnicos, etc.).
 - Empresas: Empresas que adquieren motocicletas para su flota de trabajo, como empresas de logística o delivery.
- Proveedores de financiamiento: Bancos, cooperativas de crédito y otras entidades financieras que ofrecen créditos y opciones de pago para facilitar la compra.
- Proveedores de servicios postventa:
- Talleres de mantenimiento y reparación: Ofrecen servicio técnico y de mantenimiento especializado.
- Proveedores de repuestos: Suministran las piezas necesarias para el mantenimiento y la reparación de las motocicletas.
- Gremios y asociaciones: Entidades como la Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI que representan y promueven los intereses de la industria.

1.1.2. Instituciones y entidades que componen el sector

Entidades gubernamentales:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, regula el sector automotriz en Colombia, creando programas e Instrumentos para fortalecer la industria automotriz nacional, clave en el proceso de reindustrialización para promover la inversión y los encadenamientos productivos. En cuanto a temas de sostenibilidad ambiental el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, genera acciones para impartir las leyes de reducción de emisiones vehiculares y de promoción al uso de vehículos eléctricos, en pro de una mejor calidad del aire, entre las que se contemplan el mejoramiento de combustibles, la definición de límites de emisión más estrictos, el mejoramiento de mecanismos de seguimiento y control y la renovación de la flota vehicular contaminante. En consonancia con estas leyes el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el último año ha venido avanzando en la definición de: la Estrategia Nacional de Calidad del Aire, los lineamientos para fortalecer el control a la circulación de vehículos contaminantes en zonas urbanas y junto con los Ministerios de Transporte, Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética, en la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica.

Por otra parte, la facultad de reglamentación de la revisión técnico-mecánica y de gases está en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Transporte, para lo cual los Centros de Diagnóstico, deben cumplir con la Acreditación de Calidad, ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, basada en normas técnicas de obligatorio cumplimiento.

Gremios y asociaciones relacionadas con el sector:

ASOPARTES (Asociación del Sector Automotriz y sus Partes): Es el vocero líder del gremio de autopartes, enmarcado en una política de mejoramiento continuo de todos sus procesos, buscando la satisfacción de las partes interesadas convirtiendo al gremio en un engranaje fundamental para la economía nacional.

FENALCO: (FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES) La Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO, es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. La Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO, es una entidad gremial de carácter civil y privado que actúa de acuerdo con las leyes Colombianas, siendo su finalidad la de promover el desarrollo del comercio privado de bienes y servicios, y velar porque la actividad comercial continúe desempeñando en el futuro la función social, política y económica que corresponde, aglutina a los comerciantes particulares que realizan actividades mercantiles ajustadas a las leyes y a los principios de la moral y la ética comercial. FENALCO, es un gremio que orienta, representa y protege los intereses del comercio; para ello propugna el progreso del país, el bienestar del consumidor y el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos.

ANDI (la cámara de la industria automotriz de la ANDI): Es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores.

ACOLFA, Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes: Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

ANDEMOS, Asociación Nacional de Movilidad Sostenible: La Asociación tiene por objeto estudiar, promover, defender la libertad de comercio, la iniciativa privada, de las empresas u organizaciones legalmente constituidas y relacionadas con actividades afines a la movilidad de personas y bienes.

ANALDEX: (Asociación Nacional de comercio exterior) Fomenta y fortalece la actividad exportadora nacional, promueve la imagen de Colombia en el exterior y apoya el diseño y ejecución de adecuadas políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo. **ACOPI**: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

El sector servicio enfocado en el objeto a tratar en este caso FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. existen instituciones y entidades que se encargan de la vigilancia, control, seguimiento de la auditoria y organismos que regulan los servicios en Colombia, que son:

SECTOR	GRUPOS INTERESADOS
INTERNACIONAL	Alianza MotoLatam
	Organización Internacional de Normalización (ISO):
PUBLICO	Ministerio de Comercio Industria y Turismo
	Ministerio de Transporte
	Superintendencia de Transporte
	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
	Superintendencia de Industria y Comercio
	Autoridades de tránsito (departamentales, municipales o distritales)
	FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)
PRIVADO	Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI:
	Distribuidores de motos
	Almacenes
	Talleres de servicio y reparación
	Franquicias de servicios
SOCIEDAD	Trabajadores y demás personas involucradas dentro del servicio

Fuente: Elaboración Propia.

1.2 Variables económicas que intervienen en la dinámica del sector

1.2.1. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

En Colombia, el salario mínimo es la cantidad mínima de dinero que un empleador está obligado a pagar a un trabajador por su trabajo, durante un período determinado. Es una ley que establece un piso salarial para proteger a los trabajadores y asegurar que puedan cubrir sus necesidades básicas. El salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno nacional, este normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. En muchas regiones de nuestros algunos ciudadanos no reciben ni siquiera un porcentaje significativo relativo al salario mínimo por ello tanto trabajo informal.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de \$1.750.905 COP, más un auxilio de transporte de \$249.095 COP, para un ingreso total mensual de \$2.000.000 COP para quienes tienen derecho a este beneficio.. Durante los últimos 10 años en Colombia el salario mínimo ha presentado una variación anual variante como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL				
Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Auxilio de transporte	Normatividad/Decreto
2026	\$1.750.905	23%	\$ 249.095,00	1469 de dic 29 de 2025
2025	\$1.423.500,00	9,54%	\$ 200.000,00	1572 y 1573 de 2024
2024	\$1.300.000,00	12%	\$ 162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000,00	16%	\$ 140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%	\$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526,00	3,5%	\$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803,00	6%	\$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116,00	6%	\$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242,00	5,9%	\$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717,00	7%	\$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455,00	7%	\$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350,00	4,6%	\$ 74.000,00	2731 dic 30 de 2014

Fuente: Elaboración Propia.

1.2.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos, este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

1.2.2 Tasa de cambio representativa del mercado- TRM

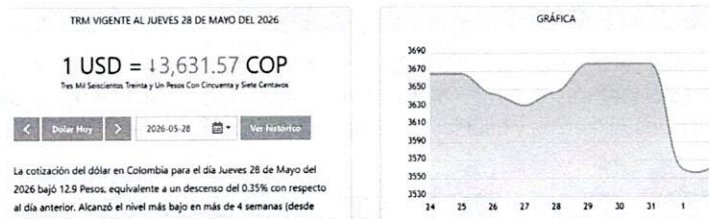
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM- es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 28 de Mayo del 2026 bajó 12.9 Pesos, equivalente a un descenso del 0.35% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 4 semanas (desde 2026-04-30). La TRM disminuyó un 12.03% (496.58 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.07% (38.4 Pesos) comparando con el mismo día del es

anterior.

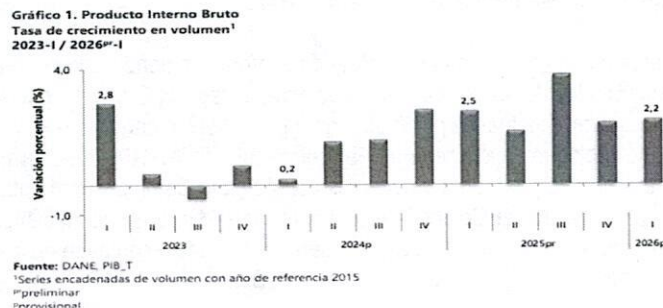
TRM vigente el Jueves 28 de Mayo del 2026



1.2.3 Producto Interno Bruto (PIB) (comportamiento)

El **producto interno bruto (PIB)** es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. El **PIB** mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar



Según el comunicado de prensa en el primer trimestre del 2026 del DANE, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.2.3.1 Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por componentes del gasto
Primer trimestre 2026^{pr}

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025 ^{pr} - I / 2024 ^{pr} - I	2026 ^{pr} - I / 2025 ^{pr} - I	2026 ^{pr} - I / 2025 ^{pr} - IV
Demanda final interna ²	4,7	2,3	0,8
Gasto de consumo final ³	3,9	3,4	0,7
Formación bruta de capital ⁴	8,7	-3,0	5,5
Exportaciones	0,1	3,5	-1,7
Importaciones	11,8	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,5	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

1.2.4 Inflación

De acuerdo con el Informe de Política Monetaria - abril de 2026, actualizado el 30 de abril de 2026. La JDBR – (Junta Directiva del Banco de la República) estableció una meta de inflación del 3%, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la JDBR anuncia, junto con la meta, un rango de ± 1 punto porcentual (3 ± 1 pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

El principal instrumento que tiene la JDBR para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación, para fijar su valor la JDBR evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía.

En el primer trimestre del año la inflación total (5,6 %) y la inflación básica (5,8 %, que excluye alimentos y regulados) aumentaron y se alejaron aún más de la meta del 3 %. El nuevo pronóstico para diciembre de 2026 indica que la inflación aumentaría al 6,4 % y en

2027 retomaría su convergencia gradual hacia la meta. Como se anticipaba, en el primer trimestre la inflación anual se incrementó, en gran parte por los efectos del fuerte incremento del salario mínimo sobre los precios al consumidor. Todos los grupos del índice de precios al consumidor (IPC) registraron aumentos en su variación anual, excepto el de regulados, con lo cual la inflación a marzo fue acorde con lo proyectado en enero. Por componentes, la variación anual de los alimentos fue mayor de lo estimado por el comportamiento de los productos perecederos. En regulados, la variación anual resultó menor que la prevista, debido a reducciones más acentuadas en los precios de la energía, y a caídas no anticipadas en los precios del gas y la gasolina. En el caso de los bienes, su incremento anual fue algo menor al previsto, debido, en parte, a la suspensión del Decreto de Emergencia Económica, que buscaba elevar el impuesto al valor agregado (IVA) a los licores y cigarrillos, y gracias a una menor tasa de cambio. El aumento en el IPC de servicios también fue inferior al proyectado, debido a sorpresas a la baja en los arriendos y por aumentos en las comidas fuera del hogar, que, aunque significativos, fueron menores que los previstos.

1.2.5 Mercado Laboral

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026.

Para mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ¹	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

1.2.6 Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución de motocicletas comienza con el ensamblaje de las piezas en la fábrica, donde se crean las motos completas. Luego, las motocicletas se almacenan hasta que se reciben pedidos. Finalmente, las motos se distribuyen a los clientes a través de concesionarios y agencias, una vez que se ha cerrado la venta.

Producción

- **Fabricación:** Se fabrican y ensamblan las motocicletas utilizando diversas partes. En una fábrica, el proceso puede ser altamente automatizado, con tiempos de producción de una moto cada 80 segundos en algunas líneas de ensamblaje.
- **Control de calidad:** Después del ensamblaje, se realizan pruebas finales para asegurar que la motocicleta esté en perfectas condiciones.

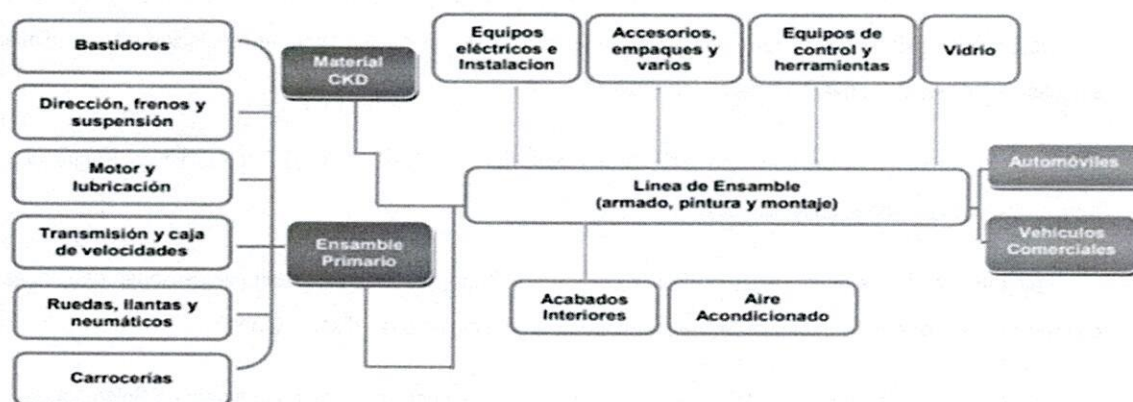
Distribución

- Almacenamiento: Las motocicletas terminadas se almacenan y se les hace un seguimiento por computadora, restando automáticamente las unidades del inventario a medida que se fabrican, indica este artículo de YouTube.
- Venta: Las motocicletas se distribuyen a concesionarios y agencias. La venta se concretar con los clientes, quienes pueden haber realizado pruebas de manejo y cotizaciones previas.
- Entrega: Una vez cerrada la transacción, se entrega la motocicleta al cliente desde el almacén.

Componentes y partes

- Sistema de transmisión: Las motocicletas suelen contar con un sistema de transmisión por cadena, que conecta el cigüeñal con el árbol de levas.
- Componentes: La producción involucra el ensamblaje de todos los componentes que integran la motocicleta.

Cadena productiva de la Industria Automotriz Colombiana



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Estructura Simplificada de la cadena

1.2.7 Ambientales: La ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 1220 del 21 de abril de 2005, en su artículo 9, define que para este proceso no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se debe atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de actividad a desarrollar.

1.3 COMPONENTE TECNICO:

Se requiere que el futuro contratista cuente con la capacidad y experiencia necesaria para FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso y las demás actividades derivadas del objeto contractual.

De conformidad con el tipo de bienes y/o servicios a adquirir, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato. VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.4. COMPONENTE REGULATORIO

Las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- ▯ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ▯ Ley 1150 de 2007, en el cual se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- ▯ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ▯ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- ▯ Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- ▯ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- ▯ Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ▯ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- ▯ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ▯ Guía análisis del sector Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (GEES Versión 4)

NORMATIVIDAD RELEVANTE

- Ley 1480 del 12 de abril de 2012 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor" – las que resulten aplicables además de las garantías exigidas en el presente proceso, las legales previstas en el Estatuto del Consumidor en cuanto a calidad e idoneidad de los bienes a adquirir de conformidad con lo previsto en los Artículo 7° y 8° de la citada normatividad.

1.4.1 Acuerdo marco de precios

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación? ARTICULO 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios, la secretaria de salud de Casanare procedió verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registra la Agencia en su página web Colombia compra eficiente , una vez verificada la plataforma se evidencia que no hay acuerdo marco para implementar FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL

DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. por lo cual la secretaria de salud de Casanare, realizara el proceso de contratación por selección abreviada por subasta inversa.

1.4.2 Modalidad de Selección

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que lo adicionen, modifique o complementen.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada; Selección Abreviada, en el siguiente sentido:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Departamento, y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal a) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 0017 del 24 de Enero de 2022 por medio del cual el Departamento reglamenta las cuantías para contratar en la vigencia 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1.5. ¿Cómo ha adquirido la secretaria de Salud Departamental el bien o servicio a adquirir basados en el objeto a contratar?

Objeto "FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.."

Contratos relacionados con el objeto, necesidad a satisfacer:

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de las competencias seccionales en materia de salud y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de

gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento.

El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Salud de Casanare, cuyo propósito principal, en virtud de la Ley 100 de 1993, tiene la misión de crear las condiciones de acceso de la población a los servicios de salud, mediante la dirección, coordinación y vigilancia del Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de la comunidad del Departamento de Casanare, como componente fundamental del bienestar en la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad, así mismo el seguimiento y control de los procesos, garantizando la asesoría técnica, científica, administrativa y financiera que requieran los municipios y las instituciones prestadoras de servicios de salud y empresas sociales del estado, para que asuman la responsabilidad y competencia que les corresponde, de tal manera que se asegure el control de los factores de riesgo y acceso a los servicios de salud con calidad, bajo los principios de universalidad, eficiencia, eficacia, calidad, oportunidad, solidaridad y equidad.

Dicha secretaría, de conformidad con el artículo 43 del Decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019 "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", establece que la organización interna de la Secretaría de Salud se encuentra conformada por 3 direcciones: Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Salud Pública y la Dirección de Seguridad Social y Garantía de la Calidad.

Que la Resolución 3042 de 2007, por la cual se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones, en su artículo 3° estableció que la administración y ordenación del gasto de los fondos de salud corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial, quien podrá delegar en el director territorial de salud esta atribución de conformidad con las disposiciones presupuestales y del estatuto general de contratación pública vigente. De conformidad con lo anterior, tal facultad fue delegada a la Secretaría de Salud del Departamento a través del artículo 7 del Decreto Departamental No. 0033 de 2023, el cual estableció:

"...ARTÍCULO 7.- DELEGACIÓN EN MATERIA DE SALUD: Delegar en el Secretario de Salud departamental de Casanare, código 20, grado 09, la facultad de preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas que sean necesarias y suficientes en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en cualquiera de las modalidades contractuales para la celebración de contratos financiados con recursos correspondientes al fondo departamental de salud y los demás del Sistema General de Regalías y/o cualquier otra fuente de financiación de conformidad con las normas que regulan la materia, incluida la planeación y formulación de los proyectos respectivos..."

Que la competencia de contratar la adquisición de bienes y servicios delegada en la Secretaría de Salud, se enmarca en el funcionamiento propio de la Secretaría, así como también en las metas u objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027", el cual se proyecta en la Ordenanza No. 008 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos, en los cuales se contempla el EJE 2 "CASANARE INVERSIÓN SOCIAL", que incluye el sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Programa 1903 Inspección, Vigilancia y Control, 1905: Salud Pública.

Que de conformidad con lo establecido por los lineamientos definidos por el MSPS, el Plan de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo Departamental adoptado mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, que sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024-2027", se establecen y determinan metas alineadas con los planes de eliminación del programa de enfermedades transmitidas por vectores, entre las cuales se encuentran las siguientes metas producto: 54. Preparar a los municipios del Departamento de Casanare para la evaluación del estatus de interrupción intradomiciliaria de la Enfermedad de Chagas (certificación-recertificación); 56. Mantener en operación el sistema integrado de análisis de información (entomológica, epidemiológica, agentes etiológicos y espacial) de la transmisión de las ETV; y 57. Implementar Plan de reducción de letalidad/mortalidad por dengue en instituciones prestadoras de servicios de salud.

La Secretaría de Salud del Departamento de Casanare, bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Nacional, los lineamientos definidos por el MSPS para el programa de enfermedades transmitidas por vectores y el Plan de Desarrollo Departamental, ve la necesidad de fortalecer el programa departamental con el

objetivo de mejorar la capacidad del sistema de salud pública en el Departamento de Casanare para vigilar, prevenir, controlar y manejar adecuadamente los riesgos, amenazas, eventos y afectaciones en la salud individual y colectiva respecto de las ETV; determinando además, como objetivos específicos, entre otros, aumentar la eficacia de las acciones para el control, prevención y propagación de enfermedades transmitidas por vectores y, como producto, determinó implementar el Plan de reducción de letalidad/mortalidad por dengue en instituciones prestadoras de servicios de salud. Actividad 1.1.4: Preparar a los municipios del Departamento de Casanare para la evaluación del estatus de interrupción intradomiciliaria de la Enfermedad de Chagas (certificación-recertificación). Actividad 1.1.5: Mantener en operación el sistema integrado de análisis de información (entomológica, epidemiológica, agentes etiológicos y espacial) de la transmisión de las ETV.

Para tal fin, y teniendo en cuenta las disposiciones determinadas por los lineamientos de ETV, se tiene la necesidad de garantizar que, por parte del Departamento como ente territorial, se garanticen las condiciones mínimas técnicas para que los funcionarios logren la cobertura en los 19 municipios del Departamento de Casanare respecto de las acciones a ejecutar en el marco de la prevención de propagación frente a las enfermedades transmitidas por vectores.

Que la Resolución 1597 de 2025 (julio 30), por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en su artículo 9° define los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública. Las entidades territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal liderarán la implementación de la gestión en salud pública en el ámbito de su jurisdicción, a través de los siguientes procesos transversales, dentro de los cuales se encuentran, entre otros:

9.1. Planeación integral en salud. Proceso estratégico que, bajo el liderazgo de las entidades territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal, se orienta a la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, y demás normas concordantes.

9.9. Vigilancia en salud pública. Proceso misional, sistemático y oportuno de recopilación, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la salud de una población a través de la gestión de sistemas de información interoperables, cuyo objetivo es detectar, prevenir y controlar enfermedades y eventos de interés en salud pública. Este proceso permite la toma de decisiones informadas para la planificación e implementación de intervenciones sanitarias, facilitando la detección temprana, la respuesta oportuna, el monitoreo de tendencias y la evaluación del impacto de políticas de salud. Incluye articuladamente la vigilancia institucional, comunitaria y por laboratorio.

9.10. Inspección, Vigilancia y Control (IVC). Proceso esencial asociado a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, verificando de manera sistemática y constante el cumplimiento de lo establecido en las normas constitucionales, legales y reglamentarias del aseguramiento, la prestación de servicios de salud en el sistema de salud y de los procesos de producción y consumo de bienes como alimentos, medicamentos y tecnologías en salud, con el fin de eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud de la población, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente.

9.11. Gestión de medicamentos e insumos de interés en salud pública. Este proceso se refiere al conjunto de actividades para la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, control de la disponibilidad, distribución, uso y disposición final de los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para garantizar a la población del territorio nacional los insumos requeridos para la prevención y atención de eventos de interés en salud. Comprende cuatro dimensiones fundamentales: 1) la regulación y fiscalización de la seguridad, la calidad y la eficacia de medicamentos y otras tecnologías sanitarias; 2) la selección, la evaluación, la incorporación y el uso racional de medicamentos y tecnologías sanitarias esenciales; 3) la promoción, la provisión y el financiamiento de medicamentos y otras tecnologías sanitarias esenciales; y 4) la asistencia técnica, acompañamiento, monitoreo y seguimiento en el uso eficiente y racional de medicamentos, biológicos y otras tecnologías sanitarias esenciales.

Que con base en el proceso definido en el numeral 9.9, el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores debe cumplir con

su objeto de recopilación, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la salud de una población a través de la gestión de sistemas de información interoperables, cuyo objetivo es detectar, prevenir y controlar enfermedades y eventos de interés en salud pública respecto de las ETV.

Las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) como Dengue y Enfermedad de Chagas constituyen en el Departamento de Casanare una prioridad de salud pública, así como las otras ETV que se presentan en menor proporción, como chikunguña, zika, malaria, leishmaniasis y fiebre amarilla; estas enfermedades continúan afectando de manera permanente y con relevancia la salud de la población casanareña, dado el carácter endemo-epidémico persistente de algunas y reemergente y emergente de otras, que impone una alta carga social y económica a la población expuesta en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas. Para hacer frente a estas situaciones de brotes, emergencia y reemergencia, se requiere la implementación de acciones integrales de prevención y control, orientadas a desarrollar intervenciones costo-efectivas.

Entre las directrices de orden internacional se encuentra la guía metodológica para evaluaciones externas de la interrupción de la transmisión y la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública, que incluye medidas de control vectorial, fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y comunitaria, para la intervención oportuna de factores de riesgo. Así mismo, el plan de eliminación contra la Malaria, la Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y el Control del Dengue y la iniciativa de eliminación de Leishmaniasis. A nivel nacional, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 establece la salud como un derecho fundamental, ligado al derecho a la vida y la dignidad humana, incorporada en el Plan de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023) y el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022 con sus capítulos diferenciales y modificado por la Resolución No. 2367 de 2023, que establece los ejes estratégicos asumidos como los ordenadores del PDSP, entre los principales se encuentran: gobernabilidad y gobernanza de la salud pública y determinantes sociales de la salud, los cuales abordan actividades generales como el cuidado de la salud, personas, familias y comunidades con oportunidad en situaciones especiales, y acciones que contribuyan a la reducción de la carga económica y social producto de la morbilidad, mortalidad y discapacidad producida por ETV.

El Plan Territorial 2024-2027 establece como meta de resultado reducir al 0,12% la letalidad acumulada por dengue, y como metas de producto: la meta 56, mantener en operación el sistema integrado de análisis de información (entomología, epidemiología, agentes etiológicos y espacial) de la transmisión de las ETV; reducir al 10% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo, y como metas de producto: 1. Implementar estrategia para la captación, el seguimiento y acompañamiento de las personas que son confirmadas por banco de sangre como reactivas a la enfermedad de Chagas; 2. Implementar una estrategia para la captación, el seguimiento y acompañamiento de casos de Leishmaniasis cutánea en menores de 10 años; 3. Preparar a los municipios del Departamento de Casanare para la evaluación del estatus de interrupción intradomiciliario de la enfermedad de Chagas (certificación y recertificación). En este contexto se pretende interrumpir la transmisión de la enfermedad de Chagas por vectores intradomiciliarios en Colombia, para lo cual el Departamento de Casanare ha venido trabajando desde el año 2010; actualmente se cuenta con ocho (8) municipios certificados: Támara (2014), Aguazul (2017), Yopal (2017), y en 2019 los municipios Sabanalarga, Chámeza, Recetor, Sácama y La Salina; y municipios en preparación: Paz de Ariporo, Hato Corozal, Nunchía, Pore, Villanueva, Tauramena y Monterrey, los dos últimos postulados para evaluación por parte de la Organización Panamericana de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social desde el 2023.

De acuerdo con las bases depuradas de los eventos de las enfermedades transmitidas por vectores en el Departamento de Casanare, se presentó el siguiente comportamiento: Para la Enfermedad de Chagas, durante la vigencia 2025 se notificaron al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA 252 casos, de los cuales 202 (80,15%) fueron confirmados por laboratorio, 20 (7,9%) probables y 13 (5,1%) hijos de. Para la vigencia 2026, con corte a semana epidemiológica 17, se han notificado 101 casos; de estos, 30 (29,70%) confirmados, 59 (58,4%) probables y 12 (11,8%) hijos de.

En relación con el evento Dengue, durante el año 2025 se notificaron 1.548 casos, de los cuales 705 (46,13%) quedaron como probables y 823 (53,83%) confirmados por laboratorio. Para el evento Dengue Grave se notificaron 6 casos, el 100% confirmados por laboratorio. Para el año 2026, con corte a semana epidemiológica 17, se han notificado 551 casos de dengue, de los cuales 269 (48,82%) cuentan con confirmación por laboratorio y 282 (51,18%) continúan en clasificación probable. Respecto al evento Dengue Grave, se notificaron 4 casos al SIVIGILA; de estos, el 75% fueron descartados mediante resultado de laboratorio y un caso (25%) fue confirmado por laboratorio. A la fecha no se registran muertes confirmadas por dengue en el Departamento; el único caso

notificado como mortalidad fue descartado por laboratorio.

Para el evento Leishmaniasis Cutánea, durante la vigencia 2025 se notificaron 12 casos, y para Leishmaniasis Mucocutánea, un caso, el 100% confirmados por laboratorio. Para el año 2026, con corte a semana epidemiológica 17, se notificó un caso de Leishmaniasis Visceral, descartado por laboratorio, y 9 casos de Leishmaniasis Cutánea, todos confirmados por laboratorio; de estos, 3 recibieron atención clínica en el Departamento de Casanare. A la fecha no se registran casos de Leishmaniasis Mucocutánea para la presente vigencia.

Frente al evento Fiebre Amarilla, durante el año 2025 se notificaron 30 casos, el 100% descartados por laboratorio. Para la vigencia 2026 se han notificado 9 casos, de los cuales 8 (88,88%) fueron descartados por laboratorio y un caso (11,11%) permanece en clasificación probable, en espera de resultado de laboratorio.

En cuanto al evento Malaria, durante el año 2025 se notificaron 9 casos, todos confirmados por laboratorio. Para el año 2026, con corte a semana epidemiológica 17, se han notificado 15 casos, todos confirmados por laboratorio y con manejo terapéutico instaurado conforme a lineamientos nacionales.

Respecto al evento Zika, durante la vigencia 2025 quedó un caso clasificado como probable. Para el año 2026 se han notificado 2 casos, uno fue descartado por laboratorio y queda un caso clasificado como probable.

Finalmente, para el evento Chikunguña, con corte a semana epidemiológica 17 de 2026, se ha notificado un caso, actualmente clasificado como probable.

El Departamento de Casanare ha registrado, según los antecedentes históricos de vigilancia epidemiológica, brotes de fiebre amarilla en diferentes periodos de tiempo. En 1976 se notificaron 38 casos, de los cuales 12 fallecieron, distribuidos en los municipios de Yopal, Nunchía, Aguazul y Paz de Ariporo. Posteriormente, en 2002 se presentaron tres casos: uno en Maní, uno en San Luis de Palenque y uno en Nunchía, este último con desenlace fatal. En 2003 se confirmaron dos casos, con una letalidad registrada en la vereda El Porvenir del municipio de Monterrey; en 2006, un caso en Pore que resultó en fallecimiento; y el último reporte, en 2007, correspondió a un caso procedente de Hato Corozal, también con desenlace mortal. Además, el Programa de Zoonosis de Casanare, en 2014, confirmó dos focos de epizootias de monos aulladores mediante pruebas de laboratorio, localizados en Paz de Ariporo (vereda Carrastrol) y Maní (Progreso).

Casanare es un corredor endémico con municipios que históricamente han registrado casos de Fiebre Amarilla; presenta condiciones ecológicas para el mantenimiento de la transmisión debido a la presencia de vectores selváticos Haemagogus y Sabethes, además el Departamento tiene desplazamiento de personas susceptibles (no vacunadas) por los corredores endémicos eco-epidemiológicos. El riesgo de urbanización de Fiebre Amarilla se considera alto, dada la alta infestación con Aedes aegypti en cabeceras municipales (100%) y centros poblados de Casanare. Teniendo en cuenta los casos notificados en el departamento limítrofe del Meta, la epizootia reportada en ese mismo departamento, las condiciones eco-epidemiológicas de Casanare y el histórico de casos de Fiebre Amarilla en el territorio, y atendiendo los lineamientos de la Resolución número 0000691 de 2025, la cual establece la emergencia sanitaria en el territorio nacional debido a la circulación activa del virus de la fiebre amarilla, exigiendo medidas de vigilancia y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV), el Departamento emitió declaratoria de emergencia mediante el Decreto 111 del 20 de mayo de 2025 "Por el cual se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Casanare y se adopta el Plan de preparación, organización y respuesta ante la situación de Alerta y Emergencia Preventiva por Fiebre Amarilla". De acuerdo con esta resolución nacional, se hace necesaria la adquisición de insumos críticos (artículos 2.3.2.1.11 y 2.3.2.1.12), equipos operativos y maquinaria especializada para el control vectorial intensificado y la atención de una eventual emergencia sanitaria, así como la ejecución de medidas integrales de prevención y respuesta en salud pública, teniendo en cuenta que Casanare se encuentra estratificado como de alto riesgo según MinSalud.

Que bajo este contexto, la Secretaría de Salud Departamental de Casanare tiene a su cargo la operación y gestión del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Zoonosis en el Departamento, el cual comprende acciones de vigilancia entomológica, control vectorial, inspección de criaderos, nebulización, encuestas epidemiológicas y actividades de educación en salud, entre otras, dirigidas a la prevención del Dengue, Chikunguña, Zika, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Encefalitis,

Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Toxoplasmosis y demás enfermedades de transmisión vectorial o zoonótica presentes en el territorio.

El Departamento de Casanare, dadas sus características geográficas, climáticas y epidemiológicas con municipios ubicados en zonas de llanura y piedemonte con alta incidencia de ETV, requiere que sus equipos técnicos cuenten con medios de transporte eficientes que permitan el desplazamiento ágil hacia áreas urbanas, periurbanas y rurales para el cumplimiento oportuno de las actividades de campo del programa. En este contexto, la motocicleta constituye el vehículo operativo por excelencia para los técnicos del programa, dada su capacidad de acceso a zonas donde los vehículos de mayor tamaño tienen limitaciones de movilidad.

El Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y otras Consideraciones para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2026-2027 del Ministerio de Salud y Protección Social establece expresamente, en el componente de Apoyo a la Movilidad, que el Departamento de Casanare debe adelantar la adquisición de motocicletas con destinación específica para el Programa de ETV, acorde con las características técnicas contenidas en el Anexo 11 Fichas técnicas de requisitos para vehículos de los programas de ETV y zoonosis de las Direcciones Territoriales de Salud (DTS). Esta disposición constituye un requerimiento vinculante para la ejecución de los recursos transferidos mediante la Resolución 000390 del 3 de marzo de 2026.

Que en virtud de lo anterior, las especificaciones técnicas del proceso de contratación proyectado para satisfacer la presente necesidad fueron estructuradas con estricta sujeción a los parámetros, características y requisitos mínimos definidos en el Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y otras Consideraciones para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2026-2027, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, documento técnico que constituye el marco de referencia obligatorio y vinculante para la definición del objeto, alcance y condiciones técnicas de los bienes a adquirir con cargo a los recursos transferidos mediante la Resolución 000390 del 3 de marzo de 2026.

Que en el marco de la revisión y control de legalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Estudio Previo N° 2026-01911 Adquisición de motocicletas y accesorios Programa ETV, la ordenadora del gasto, mediante Memorando No. 302 del 24 de julio de 2026, requirió a la Directora Técnica de Salud Pública rendir informe y certificación de las razones técnicas, operativas o presupuestales por las cuales las especificaciones técnicas suscritas por esa dependencia no incorporaban la totalidad de los elementos contemplados en el Anexo No. 11 Fichas técnicas con requisitos para los vehículos de los programas de ETV y zoonosis de las DTS del referido Lineamiento, identificándose puntualmente la omisión de los siguientes cinco (5) ítems: 1. Indumentaria impermeable para la protección del conductor contra las inclemencias climáticas; 2. Botas para motociclistas; 3. Kit de primeros auxilios; 4. Sistema de perifoneo; y 5. Sistema de georreferenciación (GPS).

Que en respuesta al citado Memorando No. 302, la Directora Técnica de Salud Pública, en conjunto con el referente del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), mediante Memorando No. 459 del 29 de julio de 2026, presentaron el sustento técnico y legal que, a su juicio, fundamentaba la estructuración del proceso en los términos proyectados, indicando, en síntesis, que (i) la adquisición de los elementos de protección personal referidos (indumentaria impermeable y botas para motociclistas, junto con el kit de primeros auxilios) no fue omitida de forma caprichosa, sino que respondía a la existencia de un proceso contractual institucional paralelo adelantado por la Gobernación de Casanare, cuyo objeto es la "Adquisición de dotación de calzado, vestido de labor, elementos de protección personal y de primeros auxilios para la Gobernación de Casanare, durante la vigencia 2026", derivado del cumplimiento de obligaciones convencionales y del requerimiento del Ministerio del Trabajo mediante Auto 08SE2026708500100000066; y (ii) la exclusión del sistema de perifoneo y del sistema de georreferenciación obedecía al ejercicio de la discrecionalidad técnica que el propio Lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social reconoce a las entidades territoriales, al disponer que la incorporación de tales elementos se hará "de acuerdo con la capacidad de la entidad territorial y el objetivo de las actividades", invocándose para el efecto razones de capacidad técnica y operativa limitada, criterios de igualdad frente al parque automotor existente, priorización operativa y riesgos de seguridad y logística asociados a la custodia de equipos tecnológicos.

Que de las razones expuestas en el Memorando No. 459 llamó la atención de este despacho el hecho de que la justificación relativa a la indumentaria impermeable, las botas para motociclistas y el kit de primeros auxilios hiciera referencia a un proceso de dotación

que, según se indicó, estaría a cargo de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare, dependencia que, en el marco de sus competencias, adelanta procesos de adquisición de elementos de protección personal con especificaciones técnicas propias, las cuales podrían no corresponder o no ser plenamente equivalentes a las exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el personal técnico del Programa ETV.

En consecuencia, con el fin de corroborar dicha información y contar con el sustento técnico y jurídico necesario para resolver de fondo la solicitud de omisión de los ítems objeto de debate, la ordenadora del gasto, mediante Memorando No. 371 del 08 de septiembre de 2026, solicitó a la Directora de Talento Humano de la Gobernación de Casanare certificar si los técnicos de planta adscritos al Programa ETV se encontraban comprendidos dentro del proceso de dotación proyectado por esa dependencia en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de ser así, si las especificaciones técnicas de los elementos allí contemplados resultaban iguales, equivalentes o compatibles con las definidas en el Anexo Técnico remitido, elaborado con base en el Lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Memorando No. 816 del 15 de septiembre de 2026, la Directora de Talento Humano de la Gobernación de Casanare dio respuesta al Memorando No. 371, informando que dicha dependencia adelanta el proceso de selección No. 2026-01973, cuyo objeto es la "Adquisición de dotación de calzado, vestido de labor, elementos de protección personal y de primeros auxilios para la Gobernación de Casanare, durante la vigencia 2026", por valor presupuestado de \$459.917.626,00, actualmente en trámite contractual, dentro del cual se encuentran contemplados, para los treinta y cuatro (34) técnicos de planta del Programa ETV, los siguientes elementos: (i) casco para motocicleta certificado bajo norma DOT FMVSS 218 o ECE R22.05/R22.06; (ii) guantes técnicos para motociclista certificados bajo la norma EN 13594, con protecciones rígidas en nudillos y refuerzos antideslizantes en palma; (iii) juego o vestido impermeable de dos piezas en PVC industrial termosellado, 100% impermeable, con capucha y cintas reflectivas; y (iv) botas de seguridad para motociclista en cuero bovino con puntera de composite.

Así mismo, la Dirección de Talento Humano precisó que los demás elementos relacionados en el Anexo Técnico del Programa ETV entre ellos las coderas y rodilleras/espilleras, las motocicletas y su equipamiento mecánico, la señalización e identificación oficial, el sistema de perifoneo, el sistema de posicionamiento global (GPS) y el kit de herramientas básicas no se encuentran incluidos ni proyectados dentro del proceso 2026-01973, por lo que su adquisición, de considerarse necesaria, corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare, dentro del ámbito de sus propias competencias y fuentes de financiación. Respecto del kit de primeros auxilios, la Dirección de Talento Humano señaló que, antes de definir su inclusión o exclusión del proceso institucional, debía verificarse la correspondencia técnica entre el kit de primeros auxilios de campo previsto en el Anexo Técnico del Programa ETV orientado a la atención de emergencias durante las labores de campo del personal técnico y los elementos de primeros auxilios institucionales contemplados dentro del proceso 2026-01973, de carácter general y orientado a la atención de riesgos ocupacionales ordinarios de la planta de personal de la Gobernación, verificación de la cual no se desprende identidad ni equivalencia plena entre ambos, en tanto el primero está concebido como un elemento de dotación individual y portátil del vehículo, para la atención inmediata de incidentes en campo, mientras que el segundo corresponde a la dotación institucional general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en atención a lo anterior y con el propósito de evitar la duplicidad en la adquisición de bienes destinados a satisfacer una misma necesidad y optimizar los recursos públicos asignados al Programa ETV, este despacho acoge lo informado por la Dirección de Talento Humano y determina que no se incluirán dentro del presente proceso de contratación los siguientes elementos, por encontrarse cubiertos mediante el proceso de selección No. 2026-01973 adelantado por dicha dependencia: 1. Casco certificado de acuerdo con la Resolución 1080 de 2019; 2. Guantes con refuerzo en palma y nudillos; 3. Indumentaria impermeable para proteger contra las inclemencias climáticas; y 4. Botas para motociclistas; sin perjuicio de que, una vez perfeccionado y ejecutado el respectivo contrato, la Secretaría de Salud y la Dirección de Talento Humano articulen la entrega oportuna de dichos elementos a los técnicos de planta del Programa ETV.

Que, no obstante, frente al kit de primeros auxilios, el sistema de perifoneo y el sistema de georreferenciación, este despacho no encuentra sustento técnico sólido que permita apartarse de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, como pasa a exponerse.

Que, en relación con el kit de primeros auxilios, debe tenerse en cuenta que los técnicos del Programa ETV desarrollan sus

actividades de vigilancia, control vectorial, nebulización, visitas domiciliarias y toma de muestras entomológicas y epidemiológicas en zonas urbanas, periurbanas, rurales y rurales dispersas del Departamento de Casanare, desplazándose permanentemente en motocicleta por vías veredales, trochas, carretables y terrenos de difícil acceso, muchas de ellas sin cobertura de red vial pavimentada, sin señalización adecuada y con condiciones climáticas y topográficas adversas propias de las zonas de llanura y piedemonte. Estas condiciones exponen al personal técnico a un riesgo permanente de accidentalidad vial (caídas, colisiones, volcamientos), así como a la ocurrencia de incidentes propios del desarrollo de sus funciones, tales como picaduras o mordeduras de animales, cortaduras con herramientas o equipos de fumigación, exposición a insecticidas y demás sustancias químicas de uso en salud pública, o afectaciones súbitas de salud durante la permanencia en zonas alejadas de los cascos urbanos y, por tanto, de los servicios de urgencias. En este contexto, la ausencia de un kit de primeros auxilios portátil, dispuesto en cada motocicleta institucional, deja al técnico sin ningún medio de atención inmediata ante la ocurrencia de un accidente o incidente en campo, mientras se activa la respuesta de los organismos de socorro o se logra el traslado a un centro asistencial, circunstancia que puede resultar determinante en el desenlace de una lesión, especialmente en los municipios y zonas rurales dispersas del Departamento, en los que los tiempos de respuesta de las ambulancias y organismos de emergencia son considerablemente más altos que en la zona urbana.

Por lo anterior, el kit de primeros auxilios no constituye un elemento accesorio o suntuario, sino una herramienta básica de autoprotección y respuesta inmediata que, además de proteger la integridad del trabajador, materializa la obligación legal de la entidad empleadora de garantizar condiciones seguras de trabajo conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), obligación que resulta plenamente compatible y complementaria y no duplicada con la dotación institucional general que adelanta la Dirección de Talento Humano, dado el carácter específico, portátil y vehicular del kit exigido por el Anexo Técnico del Programa ETV, según lo precisado por dicha dependencia mediante Memorando No. 816 de 2026.

Que, en cuanto al sistema de perifoneo, debe resaltarse que dentro de las acciones que anualmente formula y ejecuta la Secretaría de Salud Departamental en el marco del Programa ETV, y particularmente en desarrollo del proceso transversal de vigilancia en salud pública y de las estrategias de información, educación y comunicación (IEC) dirigidas a la comunidad, se contempla la difusión activa de mensajes preventivos frente al Dengue, la Enfermedad de Chagas, la Fiebre Amarilla y las demás ETV, así como la divulgación de jornadas de fumigación, control larvario, eliminación de criaderos y vacunación, actividades que requieren de mecanismos de comunicación masiva y de proximidad en el territorio, en especial en las zonas rurales y rurales dispersas donde el acceso a medios de comunicación convencionales (radio, prensa, redes sociales) es limitado.

El sistema de perifoneo instalado en las motocicletas institucionales constituye, en este sentido, un mecanismo eficaz, económico y de amplia cobertura para el anuncio in situ de las actividades del programa y la difusión de mensajes de educación en salud a la comunidad durante los recorridos y visitas de campo, en cumplimiento de las competencias que en materia de gestión en salud pública asigna a las entidades territoriales la Resolución 1597 de 2025, en particular en lo relativo a los procesos transversales de planeación integral en salud y de vigilancia en salud pública, los cuales incluyen la difusión de datos e información relacionados con la salud de la población como componente esencial para la detección temprana, la respuesta oportuna y la participación comunitaria en el control de los eventos de interés en salud pública.

Adicionalmente, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto Departamental 111 del 20 de mayo de 2025 por riesgo de urbanización de la Fiebre Amarilla, la capacidad de emitir alertas sonoras y mensajes preventivos de manera ágil y directa en el territorio adquiere especial relevancia como medida de respuesta inmediata ante brotes, focos o situaciones de alerta epidemiológica, razón por la cual se considera necesario mantener este elemento dentro de las especificaciones técnicas del proceso.

Que, respecto del sistema de georreferenciación (GPS), si bien es cierto que en el mercado existen aplicaciones móviles de localización de uso gratuito, debe precisarse que dichas herramientas no satisfacen los requisitos técnicos ni operativos exigidos para el desarrollo seguro de las actividades del Programa ETV, en la medida en que su funcionamiento depende de la disponibilidad de un teléfono inteligente personal del funcionario, de cobertura de datos móviles inexistente o intermitente en buena parte de las zonas rurales y rurales dispersas del Departamento de Casanare, de la carga de batería del dispositivo y de la voluntad del usuario de mantener la aplicación activa; adicionalmente, este tipo de aplicaciones no ofrecen un registro institucional centralizado, verificable y auditable de las rutas y tiempos de desplazamiento del parque automotor, ni cuentan con un botón de pánico o mecanismo de alerta inmediata integrado al vehículo, tal como lo exige el propio Anexo No. 11 del Lineamiento del Ministerio de Salud y Protección

Social.

Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que el Departamento de Casanare es un territorio de amplia extensión geográfica, con zonas de difícil acceso y dispersión poblacional, en las que un sistema de posicionamiento global instalado directamente en el vehículo institucional permite a la Secretaría de Salud realizar el monitoreo en tiempo real de la ubicación del personal técnico y activar una respuesta oportuna ante eventualidades, accidentes, extravíos o situaciones de riesgo que comprometan su seguridad. Adicionalmente, el sistema de georreferenciación cumple una función probatoria de primer orden, en tanto el reporte de ubicación, ruta y velocidad del vehículo institucional constituye un soporte técnico objetivo para la calificación del origen de accidentes de tránsito ocurridos en el desarrollo de las funciones del cargo, resultando de utilidad para la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y para la propia entidad en los trámites de calificación de origen y demás actuaciones administrativas derivadas de un eventual accidente de trabajo, así como para el control y seguimiento del uso adecuado de los bienes públicos asignados al programa.

Por las razones expuestas, la utilización de aplicaciones gratuitas de geolocalización no resulta un sustituto idóneo, técnico ni institucionalmente confiable del sistema de posicionamiento global exigido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que se mantiene la necesidad de su adquisición e instalación en los vehículos objeto del presente proceso.

Que, en consecuencia, y con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y presupuestales expuestas, la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare ratifica que la estructuración de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación se ajusta estrictamente a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y otras Consideraciones para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2026-2027, incorporando la totalidad de los elementos allí exigidos motocicletas, accesorios, dispositivos, kit de primeros auxilios, sistema de perifoneo y sistema de georreferenciación, con excepción de aquellos elementos de protección personal (casco certificado, guantes con refuerzo en palma y nudillos, indumentaria impermeable y botas para motociclistas) cuya adquisición se encuentra debidamente cubierta y en trámite contractual a través del proceso de selección No. 2026-01973 adelantado por la Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare, decisión que responde a los principios de planeación, economía y racionalización del gasto público que rigen la función administrativa y la contratación estatal, sin que ello implique el desconocimiento o la desatención de los estándares mínimos de seguridad vial y ocupacional definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el personal del Programa ETV.

Que la precitada resolución, por la cual se efectúan las transferencias del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, asignó para la ejecución del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis del Departamento de Casanare la suma de \$2.223.766.918, con destinación exclusiva para la operación y gestión del programa, entre ellos, la adquisición de vehículos tipo motocicleta con elementos de seguridad vial y dotación de accesorios.

Que de conformidad con el Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de ETV y Zoonosis y otras Consideraciones para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2026-2027 del Ministerio de Salud y Protección Social, se proyecta que en su componente de Apoyo a la Movilidad determina expresamente la adquisición de motocicletas para Casanare, fijando las especificaciones técnicas mínimas en el Anexo 11 y los implementos de seguridad obligatorios para el conductor.

Que adicionalmente, el artículo 2 de la Resolución dispone: "Artículo 2. Destinación. Los recursos transferidos a las entidades territoriales de salud tienen destinación exclusiva para garantizar la eficiente operación y gestión de los Programas de Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis en los diferentes departamentos y distritos, y deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud e incorporados a sus respectivos presupuestos. Los recursos destinados se gestionarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Promoción y Prevención en el 'Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2026-2027'".

Que teniendo en cuenta el desarrollo de las acciones a cargo del Departamento para el control de las enfermedades transmitidas por vectores, se tiene que, para lograr el cumplimiento de las mismas de conformidad con los lineamientos definidos por el MSPS, los

entes territoriales deben disponer de la disponibilidad para generar cobertura de los gastos generales acorde a los subcomponentes definidos en el Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y otras Consideraciones para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2026-2027.

Así las cosas, la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare cuenta con personal exclusivo para el manejo de las ETV a lo largo y ancho del Departamento de Casanare, lo cual exige que, para el desarrollo de sus funciones y/o cumplimiento de las acciones a cargo del Departamento, los técnicos y personal encargado de las ETV requieran de un vehículo para su desplazamiento; esto, teniendo en cuenta que el no contar con los mismos dificulta la cobertura, entre tanto la movilidad dentro del Departamento se complica, en especial en zonas de dispersión geográfica mediana y alta, lo cual puede significar poner en riesgo la salud pública de los habitantes, toda vez que el no atender estos casos en términos de oportunidad puede generar caos en la salud.

Adicionalmente, entre los municipios hay zonas y rutas en las cuales solamente sale una frecuencia de viaje durante el día, lo cual tampoco es de utilidad en el Departamento para garantizar y confiar el transporte del personal en vehículos de transporte público.

Aunado a lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare cuenta con un parque automotor (propiedad del Departamento de Casanare – Secretaría de Salud) de veinte (20) motocicletas (motor 125 cc; 150 cc), marcas Yamaha y Suzuki, identificadas con las placas VOD 14A, VOH 37A, VOI 58A, YCR 97A, WQG14C, WQG15C, WQG16C, WQG18C, WQG19C, WQG21C, WQG23C, WQG28C, WQG29C, WQG30C, WQG31C, WQG32C, WQG34C, WQG35C, WQG36C, WQG38C, y una (1) camioneta Toyota Doble Cabina Hilux D/C 2,5 4x4 de placas OSE 747; sin embargo, teniendo en cuenta la expansión del Departamento, estos vehículos están resultando insuficientes para la atención de los casos reportados y la ejecución de las acciones encaminadas al control de las ETV. Por otro lado, respecto del parque automotor con el que hoy la Secretaría de Salud cuenta, existen cuatro motocicletas de modelos muy antiguos: VOD 14A - modelo 1999, VOH 37A y VOI 58A - modelo 2001, y YCR 97A - modelo 1997, lo cual hoy exige condiciones de mantenimiento muy complejas, resultando este más costoso que el propio vehículo automotor, y sumado a ello, las condiciones legales de mantenimiento tales como la revisión técnico-mecánica (esta, porque los CDA hoy en su mayoría no cuentan con los equipos necesarios para el diagnóstico y se dificulta su certificado, y al no tener este certificado no pueden rodar), SOAT y seguro todo riesgo, son mucho más complejas y costosas para la entidad.

Adicionalmente, en la vigencia 2025 la Secretaría de Salud Departamental de Casanare adelantó un proceso de mínima cuantía mediante el cual se adquirieron cinco (5) motocicletas destinadas al Programa de ETV y Zoonosis, identificadas con las placas FDT11H, FDT12H, FDT13H, FDT14 y FDT15. En este proceso se dejó definida como necesidad inicial el requerimiento de modificar totalmente el parque automotor; sin embargo, al momento no se contaba con la disponibilidad de recursos suficientes, y además dicho proceso no incluyó los elementos de seguridad vial que el Lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social establece como implementos básicos e indispensables para el conductor, tales como casco certificado, chaqueta reflectiva con protecciones, guantes, rodilleras, espinilleras, botas para motociclista e indumentaria impermeable. En consecuencia, existe una brecha en materia de seguridad ocupacional para los técnicos que operan los cinco (5) vehículos adquiridos en 2025, toda vez que estos no cuentan con la dotación de seguridad vial requerida conforme a los estándares definidos por el Ministerio. La presente adquisición busca, entre otros objetivos, subsanar dicha situación y garantizar el cumplimiento integral del lineamiento técnico nacional.

Adicionalmente, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud Departamental manifiesta la necesidad de adquirir elementos de seguridad vial para los demás técnicos de la Secretaría que hacen uso de motocicletas institucionales en el ejercicio de sus funciones, cuya financiación correrá por cuenta del rubro de funcionamiento de la Secretaría de Salud, de conformidad con las normas presupuestales vigentes; esta necesidad surge a raíz de garantizar los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, en razón al riesgo que implica el desempeño de su actividad al manejar vehículos, lo cual exige que la entidad garantice los requisitos de operación en términos de seguridad vial y normas de tránsito.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud considera necesaria la proyección de ir adquiriendo vehículos nuevos tipo motocicleta, fortaleciendo así la capacidad operativa del programa y asegurando una respuesta oportuna y efectiva frente a focos, brotes y/o control de factores de riesgo para las ETV en el territorio departamental, que dé respuesta al Plan de Manejo Integrado de Vectores, formulado de acuerdo con el perfil epidemiológico, entomológico, estratificación y focalización del riesgo; este enfoque incluye la utilización racional y técnica (cómo, cuándo y dónde) de dosis apropiadas de insecticidas de uso en salud pública, aplicadas con equipos de fumigación en óptimas condiciones y adecuados para reducir poblaciones de los vectores, máxime cuando dichos costos

se encuentran proyectados dentro del Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y otras Consideraciones para la Ejecución de Transferencias Nacionales de Funcionamiento 2026-2027.

De este modo, y teniendo en cuenta las necesidades más evidentes de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare, se optó por planear la compra de vehículos tipo motocicleta con el objetivo de garantizar la ejecución de los recursos transferidos mediante la Resolución 000390 del 3 de marzo de 2026, de conformidad con la parte considerativa y resolutive del acto administrativo emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social; y además de la compra de los vehículos, la entidad garantizará el cumplimiento de los lineamientos, en tanto se adquirirán los elementos de dotación del vehículo tales como sistema de perifoneo, kit de herramientas, kit de primeros auxilios, logotipos, alarma, luces, cajnuelas y demás accesorios o requerimientos, así como también los implementos de seguridad vial para los conductores de las motocicletas que, en el caso particular, con el rubro de transferencia al Programa ETV se financiarán para los técnicos que hagan parte de estas acciones, y los demás bajo el rubro de funcionamiento.

En conclusión, y teniendo en cuenta la situación descrita en la presente necesidad, la Secretaría de Salud, como ente territorial sujeto a las disposiciones normativas dispuestas en la Ley 715 de 2001, la Resolución 1597 de 2025 y la Resolución 000390 del 3 de marzo de 2026, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considera oportuno adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, según disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial asignado, que permita la compra de nuevos vehículos tipo motocicleta, accesorios y elementos de seguridad vial y de tránsito, y dar cumplimiento al objeto establecido, siendo este: REALIZAR LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026, para garantizar el cumplimiento de las acciones de prevención ante las ETV del Departamento, salvaguardando la salud pública.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Basándonos en el modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la agencia Nacional de contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en pro de implementar las buenas prácticas de la planeación y ejecución de procesos contractuales. Al realizar la consulta a nivel nacional en la categoría relacionada con el objeto para el año vigente y años anteriores, se evidencia según SECOP II, gran cantidad procesos contractuales con características similares que han adelantado otras entidades públicas a nivel nacional, departamental así las cosas se evidencio un alta demanda por el concepto "FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.", por lo que se puede inferir que el mercado es muy amplio, lo que garantiza la satisfacción de la necesidad en cuanto al cumplimiento de los objetivos de economía y calidad de los servicios adquiridos.

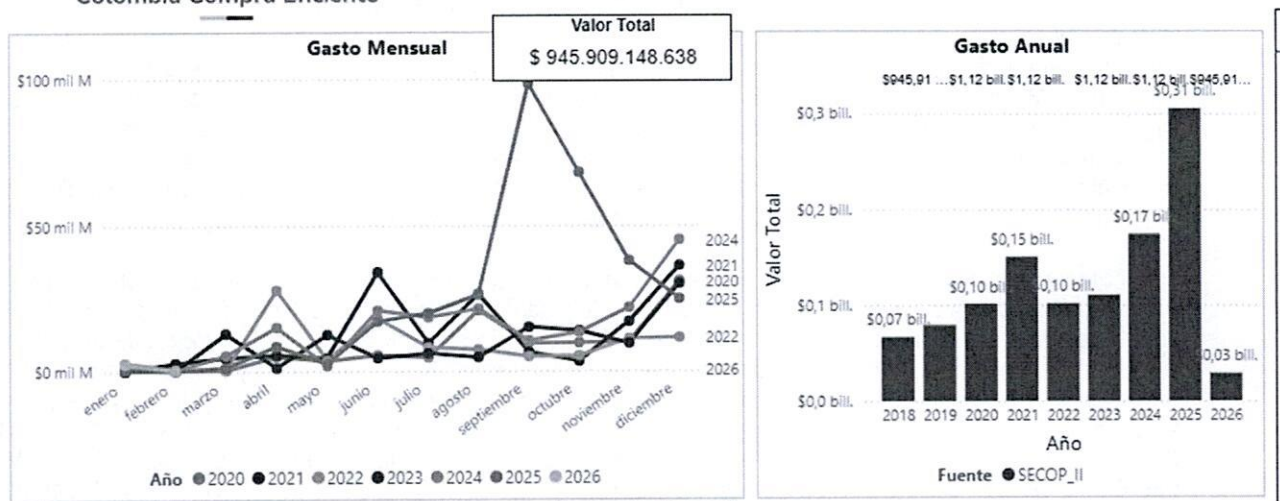
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a febrero 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual relacionados con sus códigos unspsc 25101801 Motocicletas, 46181514 Protectores de codos, 46181505 Rodilleras de protección, 46181504 Guantes de protección.

GASTO MENSUAL-GASTO ANUAL

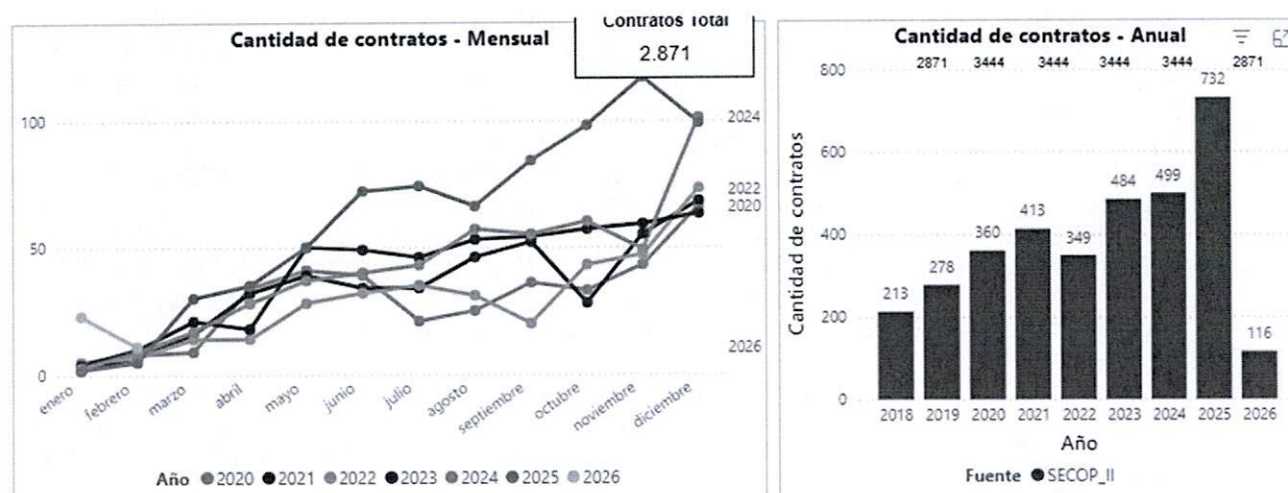
Agencia Nacional

 de Contratación Pública

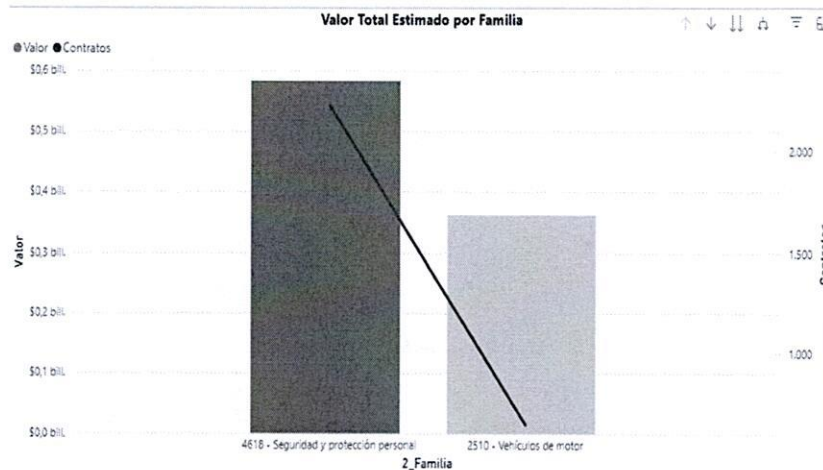
 Colombia Compra Eficiente



Se evidencia Gasto Mensual y Gasto Anual con valor total de \$945.909.148.638 y los mismos valores anuales, el gráfico evidencia el patrón estacional recurrente con mínimos en enero-febrero y pico excepcional de 2025 en septiembre superando los \$100.000 millones —máximo absoluto del período, el crecimiento explosivo del gasto anual en 2025 máximo histórico.



En cuanto a Cantidad de Contratos Mensual y Anual el gráfico evidencia un total de 2.871 contratos para el período 2020-2026, confirma dos tendencias estructurales: (i) patrón estacional recurrente con valores mínimos en enero-febrero, crecimiento progresivo hacia diciembre y pico máximo mensual en noviembre de 2025 (aprox. 190 contratos), evidenciando que los años 2024 y 2025 concentraron el mayor volumen mensual mientras 2020 registró los valores más bajos; y (ii) aumento anual, desde 360 contratos en 2020 hasta el máximo de 732 en 2025, se evidencia en el 2023 una baja a 349 contratos registrados en plataforma secop II. Para el proceso de adquisición de vehículos automotores, este comportamiento confirma un mercado en reactivación activa con trazabilidad verificable en SECOP II, respaldando la existencia de oferentes experimentados y condiciones favorables de concurrencia.



familias confirma la existencia de un mercado robusto con alta demanda sostenida.

El propósito es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector involucrado dentro del proceso, esta información se tomo de la pagina de de secop II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> . Se encontraron algunos procesos de otras entidades, se debe resaltar sus características y especificaciones tecnicas son variantes de acuerdo a sus necesides, sin embargo se evidencia un alta demanda relacionada con el objeto del proceso a nivel nacional a continuacion se relaciona una muestar de ello:

Adicionalmente, la Secretaría de Salud Departamental procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han adelantado otras entidades públicas a nivel nacional, los cuales se enuncian a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-SGOB-SAS-016-2023 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS COMO ACCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD DEL GRUPO AEREO DEL CASANARE Y EJERCITO NACIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CONJUNTA PERMANENTE CON	Presentación de oferta	15/11/2023 7:14 PM (UTC -5 horas)	22/11/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	456.998.913 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-SDM-MC-014-2025	COMPRA DE DOS MOTOCICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE CILINDRAJE 184cc PARA FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE CONTROL DEL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	Presentación de oferta	21/04/2025 10:48 PM (UTC -5 horas)	25/04/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	63.400.106 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-SASI-SGB-005-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS COMO ACCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MARCO DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATE	Fase de ofertas	13/06/2025 10:45 PM (UTC -5 horas)	19/06/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	413.818.669 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare	VC-SA-SIE-007 DE 2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS CON ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/11/2025 8:27 PM (UTC -5 horas)	13/11/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	349.544.127 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-SM-MC-060-2025	ADQUISICION MOTOCICLETAS	Fase de ofertas	10/11/2025 11:21 AM (UTC -5 horas)	14/11/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	63.998.850 COP	Proceso adjudicado y celebrado

INTRAIPITALITO	SUBASTA INVERSA 004 DE 2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION MOTOCICLETAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	30/10/2025 12:19 PM (UTC -5 horas)	5/11/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	SAMC-SMS-0791 de 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	ADQUISICION MOTOCICLETAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Pré-Calificación de competidores	1/09/2025 10:31 PM (UTC -5 horas)	10/09/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	273.261.757 COP	Proceso en evaluación y observaciones
BASPC N° 19 *	COT-058 - EQUIPO DE TRANSPORTE - BASPC19 2025	ADQUISICION MOTOCICLETAS ESMIC	Presentación de oferta	20/08/2025 4:28 PM (UTC -5 horas)	30/08/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
MUNICIPIO DE EL COCUI	MIN-S-015-2025	ADQUISICION MOTOCICLETAS	Presentación de oferta	9/04/2025 5:48 AM (UTC -5 horas)	11/04/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	33.282.931 COP	Proceso cancelado
ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	MDC-ST-SASI-001-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA CON DESTIN (	Presentación de oferta	4/12/2025 7:48 PM (UTC -5 horas)	19/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	98.315.504 COP	Publicado
ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	SASIE 019 DE 2025	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL	Presentación de observaciones	2/12/2025 12:50 PM (UTC -5 horas)	19/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	52.000.000 COP	Publicado
GOBERNACION DEL AMAZONAS	GOB-AMA-SI-81-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITE DEPARTAMENTAL DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/11/2025 5:33 PM (UTC -5 horas)	2/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	170.884.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
MESAN	PN MESAN MIC 128 2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS	Fase de ofertas	13/11/2025 7:02 PM (UTC -5 horas)	19/11/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	74.261.400 COP	Proceso en evaluación y observaciones
Alcaldia Municipal de Villanueva Casanare	VC-SA-SIE-007 DE 2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS CON ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/11/2025 8:27 PM (UTC -5 horas)	13/11/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	349.544.127 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SUBCUENTA PARA LA ADON DE LOS RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR	DTOR-COT-065-2025	Adquisición de motocicletas para PNN Macarena y Manacacias	Presentación de oferta	10/11/2025 5:49 PM (UTC -5 horas)	12/11/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-SA-044-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS INTEGRANTES QUE HACEN	Presentación de oferta	6/11/2025 10:04 AM (UTC -5 horas)	11/11/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.304.841.303 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-14-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/10/2025 6:01 PM (UTC -5 horas)	10/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	3.313.659.291 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SASI-009-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	1/10/2025 1:38 PM (UTC -5 horas)	14/10/2025 7:40 AM (UTC -5 horas)	2.408.190.395 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SASI-010-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/09/2025 1:58 PM (UTC -5 horas)	2/10/2025 7:40 AM (UTC -5 horas)	421.055.745 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	PN DECUN SA SI 018 2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA - CONVENIO 2024-0468 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/09/2025 7:27 AM (UTC -5 horas)	2/10/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	254.250.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE TARAZA*	CMC-018-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES MISIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA	Fase de ofertas	23/09/2025 3:35 PM (UTC -5 horas)	26/09/2025 10:30 AM (UTC -5 horas)	25.809.198,87 COP	Proceso en evaluación y observaciones
FONAM - DTAN	SOLICITUD DE COTIZACION NO. 083	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PNN TAMA Y PNN YARIGUES	Presentación de oferta	19/08/2025 10:06 PM (UTC -5 horas)	25/08/2025 7:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
MUNICIPIO DE CARTAGO	PSASIEP-018-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA ESTACION DE POLICIA CARTAGO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/07/2025 11:22 AM (UTC -5 horas)	1/08/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	390.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	SUB-069-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/07/2025 4:38 PM (UTC -5 horas)	15/07/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	320.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS	Estimate Phase	13/06/2025 2:53 PM (UTC -5 horas)	16/09/2025 4:30 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	OCA-SA-SIE-001-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ENFOQUE (Pr	Presentación de oferta	23/05/2025 4:10 PM (UTC -5 horas)	28/05/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	688.894.063 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	004-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS ALTO Y BAJO CILINDRAJE	Presentación de oferta	21/05/2025 8:03 AM (UTC -5 horas)	28/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
GOBERNACION DE BOLIVAR	SIP-021-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS	Estimate Phase	20/05/2025 10:00 PM (UTC -5 horas)	25/05/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
MUNICIPIO DE ZARZAL	MZ-SAG10 DE 2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	Clarification submission	6/05/2025 7:11 PM (UTC -5 horas)	15/05/2025 8:00 PM (UTC -5 horas)	51.600.000 COP	Proceso cancelado

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia
	RED SALUD CASANARE E.S.E *	RSC-CD-1833-2025	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Presentación de oferta	27/10/2025 4:14 PM (UTC -5 horas)	-	100.000.000 COP
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y DEL ORIENTE AMAZONICO	IPMC-CDA-006-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR TERRESTRE Y FLUVIAL A TODO COSTO PARA LA CORPORACIÓN AMBIENTAL CDA	Presentación de oferta	21/10/2025 8:19 PM (UTC -5 horas)	24/10/2025 8:01 AM (UTC -5 horas)	38.060.000 COP
	SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mito	MC-NRN-52-00038-2025	Servicio de mantenimiento vehicular integral, en sus modalidades preventivas y correctivas, para los vehículos del Despacho del SENA Regional Nariño.	Presentación de oferta	16/09/2025 9:05 AM (UTC -5 horas)	18/09/2025 6:30 PM (UTC -5 horas)	26.049.809 COP
	CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA PUPIALES E.S.E	2025-1389	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Presentación de oferta	21/08/2025 6:12 PM (UTC -5 horas)	-	12.000.000 COP
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	045-ARC-CBNL04-2025	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Presentación de oferta	30/07/2025 2:29 PM (UTC -5 horas)	5/08/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	54.797.500 COP
	MUNICIPIO DE EL COCUY	CP-SI-003-2025 (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO VEHICULAR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	23/07/2025 7:47 PM (UTC -5 horas)	29/07/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	127.000.000 COP
	CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA PUPIALES E.S.E	2025-1144	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Fase de ofertas	28/06/2025 10:30 PM (UTC -5 horas)	-	13.000.000 COP
	RED SALUD CASANARE E.S.E *	RSC-CD-759-2025	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Presentación de oferta	17/03/2025 4:41 PM (UTC -5 horas)	-	280.000.000 COP
	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS ESP	EMC-036-2024	MANTENIMIENTO VEHICULARES	Presentación de oferta	17/03/2025 4:07 PM (UTC -5 horas)	-	33.024.663 COP
	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CGR-IPMC-001-2025	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Presentación de oferta	11/03/2025 8:11 AM (UTC -5 horas)	13/03/2025 7:00 PM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP
	CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA PUPIALES E.S.E	2025-0387	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Presentación de oferta	28/02/2025 5:10 PM (UTC -5 horas)	-	13.000.000 COP
	RED SALUD CASANARE E.S.E *	RSC-CD-327-2025	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Presentación de oferta	28/01/2025 4:55 PM (UTC -5 horas)	-	75.000.000 COP
	MUNICIPIO DE EL COCUY	MIN-PS-06-2024	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Presentación de oferta	18/11/2024 9:32 AM (UTC -5 horas)	20/11/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	22.284.870 COP
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE	HG-CON-674-2024	CONTRATO MANTENIMIENTO VEHICULAR	Presentación de oferta	25/10/2024 4:27 PM (UTC -5 horas)	-	3.300.000 COP
	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	SAMC-008-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Mantenimiento vehicular (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/10/2024 12:49 PM (UTC -5 horas)	3/10/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	47.000.000 COP

Fuente: Secop II

Históricamente, existen otras entidades estatales que también requieren del bien adquirir, hecho este que pone en evidencia de que se trata de una adquisición conforme al objeto a contratar de recurrente utilización para las entidades estatales y que sirve de apoyo al desarrollo de los programas y proyectos de las Instituciones Públicas y Privadas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el marco de dicho análisis regional y atendiendo los criterios de clasificación definidos en la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 del 2004, en el entendido que se clasifican como Mipymes las famiempresas pequeñas y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana clasificadas en mediana, pequeña y microempresa.

Ahora bien, la Ley 2069 del 2020, consagro imperativamente la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, donde las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente: Las Entidades estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos

años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

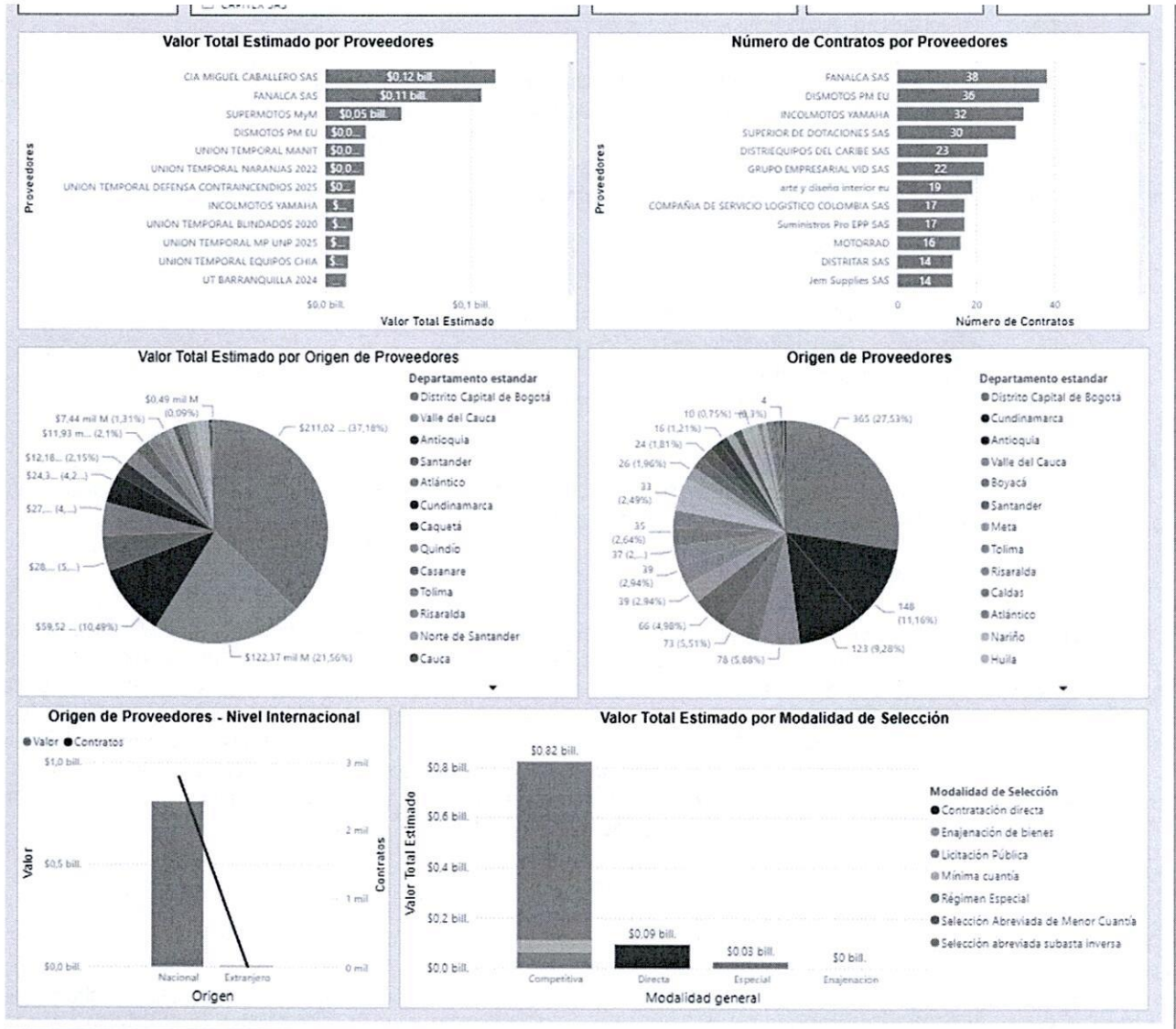
Por otra parte, el Decreto 1860 del 2021 busca incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, entendiéndose como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las condiciones que se definen en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la norma referida.

Por ello, en el presente análisis de sector se evalúa los posibles oferentes en el mercado de la región, con los criterios descritos, aclarando que no existe registro de empresas de mujeres que cumplan con los criterios definidos en la norma invocada; por el contrario, si existe una gran variedad de establecimientos de comercio en cabeza de personas naturales y sociedades comerciales que se clasifican en el concepto de MIPYMES, pudiéndose afirmar que hay oferta de los servicios a contratar. Para nuestro caso puntual se han identificado unos posibles oferentes, con empresas comerciales constituidas en la ciudad de Yopal, que hacen presencia en nuestra área de influencia, verificándose en los certificados de existencia y representación legal disponibles en las pre cotizaciones anexas donde son reconocidos en el mercado local del servicio que se pretende contratar y bajo las condiciones técnicas requeridas.

Para nuestro caso puntual se han identificado unos posibles oferentes, con empresas comerciales

POSIBLE OFERENTE	UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
CENTROMOTOS AUTECO YOPAL	Cl. 24 #14 09	MIPYMES
YAMAHA CASA MOTOS YOPAL	Cl. 10 #21 111	MIPYMES
AUTECO, PA' SU MOTO YOPAL	Carrera 19 #23-13	MIPYMES
AKT MOTOS YOPAL - SURTIMOTORA	Cra. 19 # 16 75	MIPYMES
COLMOTOS HONDA	Cl. 13 #21-70	MIPYMES
MOTOCROSS DEL ORIENTE YOPAL	Cl. 16 #19-44	MIPYMES

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a Diciembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO." códigos unspsc 25101801 Motocicletas, 46181514 Protectores de codos, 46181505 Rodilleras de protección, 46181504 Guantes de protección.



El Análisis de la Oferta presenta una visión general del comportamiento de los proveedores en la contratación pública entre 2020 y 2026 se evidencia gran oferta a nivel nacional. A través de sus gráficas, se observa que en gran porcentaje predomina el proveedor nacional y en porcentaje mínimo extranjero. El gráfico de Valor Total Estimado por Modalidad de Selección evidencia una concentración dominante en la modalidad Competitiva con \$0,82 liderada por la Selección abreviada subasta como mecanismo predominante, seguida en proporciones menores por Licitación Pública; la modalidad Directa registra \$0,09 billones bajo Contratación directa, la modalidad Especial \$0,03 billones bajo Régimen Especial, y la Enajenación un valor prácticamente nulo. El predominio histórico de la selección abreviada subasta refleja que el mercado de adquisición de vehículos automotores opera bajo criterios de precio como principal factor de adjudicación, característica propia de bienes con especificaciones técnicas estandarizables, en un contexto donde el sector registró un crecimiento del valor agregado en comercio y reparación de vehículos de 7,5% en 2025 y un incremento en importaciones de motocicletas y vehículos desde China de 57,6% y 101,9% respectivamente en enero-diciembre 2025, confirmando disponibilidad de oferta competitiva; estos elementos respaldan técnicamente la aplicación de una modalidad competitiva para el proceso de adquisición de vehículos automotores, garantizando concurrencia de oferentes, transparencia en la adjudicación

y optimización del gasto público institucional.

De igual forma a nivel nacional en Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de motocicletas que a su vez tienen sedes de talleres reconocidos en las principales ciudades capitales:

Ensambladoras y marcas que representan

- Auteco Mobility: Victory, Benelli, Kawasaki, Kymco.
- Incolmotos: Yamaha.
- Grupo UMA: Bajaj, Triumph.
- Fanalca: Honda.
- Autecotécnica Colombiana SAS: KTM, TVS, Husqvarna.
- Hmcl Colombia SAS: Hero Motocicletas.
- Suzuki Motor de Colombia SAS: Suzuki.
- Colombiana de Comercio: AKT Motos, Royal Enfield.
- Fratelli: Fratelli.

Con respecto al objeto a contratar se evidencia gran cantidad de oferentes dentro de nuestra región, en Yopal, Casanare, para la adquisición de motocicletas y accesorios de seguridad, protección.

4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como solicitudes de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. En pro de dar cumplimiento a los lineamientos de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, referente a la circular No. 002 de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual estableció la aplicabilidad de lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 respecto de la aplicación directa en los procedimientos de planeación contractual en especial a lo relativo a la elaboración de estudios de mercado y determinación del valor estimado de los contratos, instando a que dichas directrices son de aplicación obligatoria a partir del día primero (1) de septiembre de 2025.

Dando cumplimiento a lo anterior con respecto al numeral

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

a) Para la estimación del valor del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad pretenda estructurar, sin importar la modalidad de selección, deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo, verificable y transparente, y que garantice que los precios corresponden a las condiciones reales del mercado para evitar situaciones de sobreestimación de costos. Al respecto, Colombia Compra Eficiente a través de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector, con relación a la elaboración del estudio de precios del mercado recomienda algunos mecanismos como son:

1) Sondeos de mercado, 2) Consultas de bases de datos especializadas, y 3) Análisis de precios históricos. Por lo anterior, para efectos de la aplicación del Decreto 1600 de 2024, la dependencia ejecutora debe aplicar los siguientes mecanismos en el orden y de forma excluyente para la elaboración del estudio de mercado: 1. Sondeos de mercado a través de la página oficial de la Gobernación de Casanare: <https://www.casanare.gov.co> 2. Solicitud de información a proveedores a través del módulo de SECOP <https://community.secop.gov.co> 3. Solicitud de cotizaciones a proveedores a través de correo electrónico.

Para este caso la entidad con el fin de dar cumplimiento, a través de la página web <https://www.casanare.gov.co/Dependencias/Paginas/Solicitud-de-Cotizaciones.aspx> publica la solicitud de cotizaciones a espera de recibir respuesta en el término establecida en la misma de posibles oferentes interesados en participar dentro del objeto a contratar. En consecuencia, que durante el término de los tres días allegaron cotizaciones. Allegadas estas cotizaciones en el término requerido,

la Secretaría de salud del Departamento de Casanare, establecerá el valor de cada uno de los ítems en la presente vigencia relacionando los precios allegados dentro de la cotizaciones, esto con el fin de determinar el menor valor para cada ítem.

Que así las cosas el presente estudio de mercado se basará entonces a partir de análisis de las cotizaciones allegadas dentro del desarrollo del procedimiento. Ver anexo 4. ESTUDIO DE MERCADO.

5. PERSPECTIVA DE RIESGOS:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la metodología definida por Colombia compra eficiente en el manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación, la secretaria de Salud ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación, así como la forma de tratarlos o controlarlos, para reducir la exposición a los diferentes riesgos que se puedan presentar, y que serán contenidos en la Matriz de riesgos que hace integral del presente documento. Ver anexo: matriz de riesgos.

6. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para verificar la capacidad financiera del proponente se definieron indicadores financieros de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.3. El criterio para su escogencia se basó en la similitud con el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 004 DE 2026, adelantado por la Entidad ALCALDIA DE GIRARDOTA, el cual presentó similitud en su objeto a contratar como tipo de contratación. El cual tomo como fuente de información la base de datos del Portal de Información Empresarial-Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos para este proceso contractual de acuerdo con los estudios previos.

Dicho proceso presenta similitud de objeto y tipo de contratación con el presente: "FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.". Al ser riesgos financieros y operativos equivalentes, se adoptan los mismos indicadores y rangos para asegurar condiciones objetivas sin crear barreras injustificadas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información del mejor año fiscal contenida en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.60
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8.00
Capital de trabajo	Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información del año anterior contenida en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

1. Índice de Liquidez $\geq 1,60$

Justificación: El objeto contractual exige flujo de caja para compra de inventario, importación y entrega inmediata de motos y repuestos. Un índice $\geq 1,60$ garantiza que el proponente pueda atender obligaciones a corto plazo sin afectar el cumplimiento. Este rango fue exitoso en el proceso similar, donde se evitó riesgo de desabastecimiento.

2. Índice de Endeudamiento $\leq 0,60$

Justificación: Compra de motos implica alto capital invertido en inventario. Un endeudamiento $\leq 60\%$ asegura que el proponente no dependa excesivamente de crédito externo, reduciendo riesgo de cesación de pagos durante la ejecución. El 0,60 se validó en el proceso de referencia como límite que protege a la entidad.

3. Razón de Cobertura de Intereses $\geq 8,00$

Justificación: Por el valor del presupuesto y los plazos de pago de la entidad, se requiere que el proponente genere suficiente utilidad operacional para cubrir gastos financieros 8 veces. Es clave en suministro de bienes donde hay rotación de inventario. El $\geq 8,00$ del proceso similar demostró ser proporcional al sector automotriz.

4. Rentabilidad sobre Patrimonio ROE $\geq 0,02$

Justificación: Mide la eficiencia del proponente para generar utilidad con su patrimonio. ROE $\geq 2\%$ asegura que la empresa es rentable y viable en el tiempo, lo cual es crítico para garantizar repuestos y garantía postventa de las motos.

5. Rentabilidad sobre Activos ROA $\geq 0,01$

Justificación: Evalúa qué tan bien usa sus activos para generar ingresos. ROA $\geq 1\%$ confirma gestión eficiente de inventario y activos fijos, propio del sector de comercialización de vehículos.

Conclusión: Al existir identidad en el objeto -suministro de vehículos y accesorios- y en el tipo de contratación -, los indicadores y umbrales del proceso anterior resultan plenamente aplicables, proporcionales al riesgo y validados por la experiencia contractual de la Entidad.

Nota: Los indicadores se calcularán con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 según su RUP. El proponente que no acredite los indicadores mínimos será declarado NO HABILITADO financieramente.

CRITERIOS FINANCIEROS

En base al análisis realizado, se establecen como requisito habilitante los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional, los cuales propenden por la pluralidad de oferentes, garantizando la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en el presente proceso de contratación, y cumplen con niveles financieros óptimos y saludables.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.60
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)	Menor o igual al 0.60
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 8.00
Indicador	Formula	Margen solicitado

Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual al 0.02
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual al 0.01

FUENTE: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 004 DE 2026

7. CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los diferentes aspectos dentro de este análisis se puede concluir lo siguiente:

- De acuerdo con la necesidad que requiere satisfacer es eminente la compra de este tipo de vehículo para facilitar el desplazamiento del personal técnico con el objetivo de cumplir con el desarrollo de las actividades programadas.
- El desarrollo de esta clase de procesos en el ámbito público es importante puesto que este tipo de adquisiciones nos permite mayor agilidad, la independencia en la movilidad, mayor cobertura a lugares alejados permitiendo cumplir con las actividades es pro de la vigilancia y control de algunas enfermedades y programas que se llevan a cabo en la salud pública.
- La motocicleta no solo es un medio de transporte, sino un motor de desarrollo y bienestar para millones de las personas. Es vital que las políticas públicas reconozcan su importancia y se orienten hacia la creación de un entorno más seguro y eficiente, que permita a los motociclistas continuar contribuyendo al crecimiento económico y a la mejora de la calidad de vida en todo el país
- La compra de motocicletas y accesorios es vital para garantizar la presencia y el desplazamiento oportuno del personal técnico en zonas rurales y de difícil acceso. Esto permite una respuesta rápida en la inspección, vigilancia y control de vectores (como el Aedes aegypti o el Anopheles), previniendo brotes de dengue, malaria y zika.

Aprobó y Revisó : Sonia Patricia Rios Jiménez / Directora Administrativa y Financiera

Revisó componente jurídico: Jhorman Steven Romero / Profesional contratado

Proyectó : Nidian Damarys Rodriguez Paipa / Profesional contratado

FUENTE BIBLIOGRAFICA:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53776>

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GTMP06.pdf>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-ltrim2026.pdf>

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-abr2026.pdf>

<https://www.paho.org/es/temas/cuidados-paliativos>

http://medicamentosauclinc.gov.co/contenidos/Control_especial.aspx

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/59/Tasas%20de%20inter%C3%A9s%20de%20pol%C3%ADtica%20monetaria>

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Informe Motocicletas (ANDI-FENALCO, Abril 2026): <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17852-andi-y-fenalco-en-abril-de-2026-se-regi>
<https://www.banrep.gov.co/es/serie-publicaciones/informe-politica-monetaria>